

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
14.ª SESIÓN**

**MARTES, 15 DE ENERO DE 2019  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA**

**-A las 09:45 h, se inicia la sesión.**

**La señora PRESIDENTA.**— Siendo las 9:45 h del martes 15 de enero del año 2019 en el hemicycleo del Palacio Legislativo contando con la presencia de los señores congresistas Lourdes Alcorta Suero, Javier Velásquez Quesquén, Gilbert Violeta López, Juan Sheput Moore, Miguel Ángel Torres Morales, Milagros Takayama Jiménez, Héctor Becerril Rodríguez, Gilmer Trujillo Zegarra y Marisa Glave Remy, contando con el *quorum* reglamentario y dando cuenta de la licencia del congresista Alberto Quintanilla Chacón y del congresista Modesto Figueroa Minaya, damos inicio a la **décima cuarta sesión ordinaria** de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al Período Anual de Sesiones 2018-2019.

Señores congresistas, se va a someter a votación las actas de la 7.ª, 8.ª y 9.ª sesiones extraordinarias. Si no hay observaciones, se dan por aprobadas. han sido aprobadas.

**DESPACHO**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, se les ha remitido por correo electrónico la relación de documentos recibidos y remitidos. Si alguno de los señores congresistas desea copia de los documentos, los puede solicitar por secretaría.

**Informes**

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Algún señor congresista desea presentar algún informe? La presidencia informa que los equipos de apoyo técnico de las instituciones que en este momento se encuentran colaborando con la Comisión de Constitución y Reglamento ya se han constituido, están trabajando en el edificio del Congreso en el jirón Huallaga y se les pide que sus equipos técnicos, señores congresistas, los señores asesores que deseen colaborar o contribuir con este esfuerzo interinstitucional que se realiza desde la Comisión de Constitución y Reglamento, a fin de que los dictámenes tengan la colaboración de todos los sectores involucrados, se les va a agradecer que coordinen.

Este trabajo va a nutrir muchísimo a los dictámenes que nosotros presentemos acá y va a ayudar a que el debate sea más fluido, así que los invitamos a que sus asesores puedan formar parte de estos equipos. Tenemos en la actualidad a 12 profesionales trabajando a tiempo completo para la comisión.

**Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**— La presidencia concede el uso de la palabra a los congresistas... los profesionales son personal destacado de las diferentes instituciones involucradas tanto en la reforma del sistema de justicia, como en la reforma electoral y la reforma política. Son profesionales que vienen con carácter de destacado, por lo tanto, el costo lo asume la institución a la cual ellos representan.

Pedidos, señores congresistas.

#### **Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta, tiene la palabra.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Presidenta, un saludo por supuesto a los colegas.

Presidenta, probablemente voy a caer pesado en este pedido insistente, pero son casi las 10 de la mañana y a las 11 tenemos también la Comisión de Justicia para ver el tema de la Junta Nacional de Justicia lo cual, la verdad, es absolutamente un despropósito. Insisto, más de la mitad, sino creo que el 80 o 80% de los miembros de la Comisión de Constitución también participamos en la Comisión de Justicia y este pedido lo hemos hecho en la Comisión de Justicia, lo estamos haciendo permanentemente aquí, lo hemos hecho en la Junta de Portavoces y, lamentablemente, seguimos trabajando de manera descoordinada.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Violeta.

¿Algún otro pedido? Congresista Alcorta, tiene la palabra.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias; buenos días a todos.

Ese es un tema que venimos arrastrando desde el mes de julio por el tema de los proyectos de la reforma política que las dos comisiones trabajaran juntos, porque en ambas comisiones citamos a las mismas personas para debatir los mismos temas, entonces, sacamos dictámenes diferentes ¿por qué no somos capaces de poder juntarnos? Si el señor congresista Oliva que es de la bancada de ustedes, por qué no hablan con él, se junta con la presidenta de la Comisión de Constitución a ver si trabajamos juntos, porque no tiene ninguna razón citar en la mañana y citar en la tarde a las mismas personas para tratar el mismo tema. Podemos hacer ese esfuerzo, ¿pueden hacer ese esfuerzo? Señores del frente, los liberales, los independientes y todos, ¿pueden hacer ese esfuerzo?

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Becerril, luego la congresista Takayama.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— ¿Interrupción? Adelante.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Takayama, para una interrupción.

**La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).**— Gracias, congresista Becerril; gracias, presidenta.

Sí, para comentarle algo a la congresista Alcorta. La presidenta de la Comisión de Constitución en la misma Comisión de Justicia le hizo el pedido al presidente de la Comisión de Justicia,

valga la redundancia, y lamentablemente el presidente no quiere, es verdad, hasta tuvo algunas palabras malcriadas, por decirlo de algún modo, pero hay que ver la manera de cómo bien lo ha dicho usted, congresista Alcorta y el congresista Gilbert, de poder sesionar en conjunto tanto la Comisión de Constitución como la Comisión de Justicia.

Gracias, congresista Becerril; gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias.

Congresista Becerril, luego el congresista Velásquez.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Presidenta, colegas, creo que, obviamente, es un despropósito y pérdida de tiempo sesionar como lo estamos haciendo y son varias sesiones que los colegas así lo manifiestan. Lo malo de todo esto es que como se hace ese reclamo acá en la Comisión de Constitución parecería que nuestra presidenta no está tratando ella de que estas sesiones sean conjuntas, pero nos consta a muchos de esta comisión que, incluso, ha ido a la Comisión de Justicia a solicitar que estas sesiones sean en conjunto.

Por tanto, presidenta, solicito que se haga llegar un documento con la firma de todos los congresistas de la comisión para ver si así accede el colega Oliva y, finalmente, solucionamos este impasse y de esa manera también los colegas que tienen alguna duda que usted como presidenta ha hecho las gestiones, finalmente, queda desvirtuado que haya alguna responsabilidad a esta comisión y la responsabilidad sería únicamente del presidente de la Comisión de Justicia que en realidad él no quiere estas reuniones conjuntas.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Becerril. Estando a que son varios congresistas que han pedido esto, el congresista Velásquez, antes de darle tratamiento al pedido.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, cuando hay este tipo de inconveniencias se aplica el reglamento. Tengo entendido que estos proyectos han sido dictaminados, perdón, han sido derivados para que lo dictaminen dos comisiones.

Nos estamos ahogando en un vaso de agua, porque si nosotros somos primera comisión, para que se discuta un dictamen de una segunda comisión, primero, tiene que dispensarse del dictamen de la primera comisión y si hay un entrampamiento político esto ya por la correlación de fuerzas sabemos cómo se va a resolver. Lo que quiero plantear es lo siguiente, presidenta, respaldando la propuesta de Gilbert Violeta.

En unos minutos tenemos también Comisión de Presupuesto y somos titulares, hay que aplicar el reglamento. No sigamos siendo presas de estos tipos de maniobras políticas que el Poder Ejecutivo hace, haciendo un protagonismo porque nosotros lo permitimos de que arrastramos los pies para aprobarles sus reformas como si tuviéramos algún temor a ello.

Entonces, lo que quiero plantear, presidente, es lo siguiente, muy concreto. El presidente congresista Salaverry extendió la

legislatura hasta el 31 de enero. No se vería bien que nosotros mañana salgamos a discutir a los medios de comunicación que porque no se realizó una sesión conjunta, no se pudieron aprobar los dictámenes. Para eso cada comisión elabora su dictamen y cuando va al Pleno, ¿cuál es el dictamen que se pone a consideración? El de la primera comisión. Si se aprueba, el de la segunda va al archivo ni siquiera se discute, se expone, pero no se discute y se debate, entonces, me parece que nos estamos ahogando en un vaso de agua y quiero decirle algo, presidenta.

Creo que lo que tiene que definir esta comisión es que la primera herramienta normativa que tenemos que dar para poner en marcha la Junta Nacional de Justicia que es necesario que entre a funcionar, es deliberar en esta comisión de que la comisión especial, tal como lo ha pedido el Defensor del Pueblo, el presidente del Poder Judicial, la Fiscal de la Nación, el contralor general, aprobemos el dictamen del proyecto de ley que ha presentado la Defensoría del Pueblo como presidente de la esta comisión para darle la estructura de funcionamiento a esta comisión especial.

Si nosotros dictaminamos este proyecto, ya se puede poner a trabajar la comisión que es la que en última instancia va ser la convocatoria para la junta, entonces, presidenta, le pido que no nos ahoguemos en un vaso de agua. La reunión conjunta usted lo viene planteando hace varias semanas, pero no quiere. Es legítimo que el presidente de esa comisión no quiere reunirse, pero para eso se aplica el reglamento. Todo proyecto puede ser dictaminado por dos comisiones, hagamos nosotros lo nuestro, pero hagámoslo, hagámoslo. Miren, ya nos queda una semana y todavía seguimos en los famosos expositores, ya recibimos toda la información, creo que hay que formular los dictámenes.

Me pide una interrupción la congresista Lourdes Alcorta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Lourdes Alcorta para una interrupción.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta.

Efectivamente, ellos han venido ya varias veces y el Defensor del Pueblo ha hecho una muy buena propuesta que la hemos debatido, la hemos mejorado, la hemos corregido, podríamos empezar a armar un dictamen al respecto y que la Comisión de Justicia arme el suyo si no hay formas de ponernos de acuerdo y ganemos tiempo, porque ese Consejo Nacional de Justicia realmente es necesarísimo desde ya. Mientras no tengamos eso estamos fregados y eso lo dijo la nueva fiscal Zoraida Ávalos que era importantísimo antes que nada que poder ellos funcionar y hacer su reglamentación, es formar de una vez esta comisión y si la defensoría tiene una propuesta que la ha presentado acá y prácticamente hemos estado de acuerdo con las modificaciones y sugerencias que hemos hecho, avancemos con ese dictamen.

Nada más, gracias, congresista.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez, puede continuar.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Para terminar, presidenta.

En última instancia, si no nos encontramos en esta primera, porque son comisiones diferentes que van a ser dictámenes diferentes, nos encontramos en el Pleno. Lo que sí me da a veces tristeza de ver que vienen, nos pechan y ahí corremos mañana, tarde y noche, aparecemos reuniéndonos. ¿Nunca me he reunido en la Comisión de Constitución lunes, martes, miércoles, jueves para qué? ¿Para no producir nada? Para esterilizarnos en decir, sabes qué, la comisión no se quiere reunir, produzcamos los dictámenes.

Creo que todo lo que se ha podido decir de la comisión especial de la junta ya se dijo. Los actores importantes de estas instituciones ya dieron su opinión. Si usted toma la decisión hoy día de encargarle a los asesores que hagan los dictámenes, hagamos los dictámenes, presidenta, y aquello que se tenga que corregir, el Pleno lo corrige, pero saquémonos del hombro esta responsabilidad, porque nos van a volver a acusar de que nosotros a la hora undécima, precipitadamente sacamos dictámenes cuando mi apreciación es que el tema de la junta y la comisión está suficientemente deliberado, deliberado.

Entonces, esta es una institución inédita que no tiene parangón en otros países y que por eso lo que vamos a producir nosotros ha sido suficientemente discutido y será, de repente, no perfecto, pero será bueno y en el camino se irá corrigiendo.

Me pide una interrupción el congresista Villavicencio.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Villavicencia para una interrupción.

**El señor VILLAVICENCIO CÁRDENAS (FP).**— Gracias; gracias, congresista Velásquez.

Solamente para comentar, presidenta, que hoy día nos ha citado la Comisión de Justicia a las 11:00 de la mañana y está invitada nuevamente la señora Fiscal de la Nación para ver el mismo tema que ya vimos en esta comisión; entonces, se nos complica, porque como vicepresidente de la comisión también tendría que estar ahí y compartir esta comisión, entonces, reiteramos la invocación que se ha hecho a través de su presidencia para sesionar conjuntamente.

**La señora PRESIDENTA.**— Para que termine, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Eso es con el mayor aprecio y respeto, presidenta, es mi reflexión. Creo que ya estamos en condiciones de hacer ambos dictámenes, pero pido que se priorice el de la comisión especial, porque son los primeros que tienen que poner en marcha todas las herramientas administrativas para convocar a concurso.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Velásquez.

Si no hay ninguna otra participación, voy a poner a votación para poder informar en orden del día con respecto a todos los avances de estos dictámenes y la decisión que se tome con respecto a los pedidos que han sido reiterados tenemos que darle tratamiento de acuerdo al reglamento, así que pongo a votación

pasar a orden del día las sesiones conjuntas con respecto a las Comisiones de Constitución y Justicia.

Los señores congresistas que están a favor, sírvanse levantar la mano. Los que están en contra. Los que se abstengan. Pasa a orden del día.

Damos la bienvenida a los congresistas Gino Costa, Richard Acuña, Francisco Villavicencio, Mario Mantilla, Alejandra Aramayo y Segundo Tapia.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— A fin de agotar el tema que acabamos de poner en orden del día procedo a informarles.

Señores congresistas en la semana que pasó tuvimos la visita de diversos invitados para tratar dos temas. El tema que está en agenda del día de hoy el proyecto que declara en emergencia y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Ministerio Público y lo declara en emergencia y tuvimos un panel de constitucionalistas. La siguiente sesión, señores congresistas, fue para tratar el proyecto de la comisión especial que impulsa el concurso para elegir a los miembros de la Junta Nacional de Justicia.

Estamos, efectivamente, congresista Velásquez en condiciones, no solamente estamos en condiciones, ya hemos empezado a elaborar los dictámenes que los vamos a presentar en la siguiente sesión; primero el de la comisión especial. Recordemos todos que el mismo Tribunal Constitucional ha establecido como criterio de legitimidad de los dictámenes que produzca el Congreso de la República en la deliberación. **(2)**

Por lo tanto, nosotros. respetuosos —como siempre decimos— de la constitucionalidad de las normas que aprobemos, tenemos que respetar ese proceso deliberativo, es fundamental, no puede existir legitimidad, y así está establecido por el Tribunal Constitucional que es este el criterio de legitimidad, por eso es que hacemos espacios de deliberación.

El día de hoy nosotros tenemos una sesión ordinaria, recordemos que estamos dentro de una legislatura ampliada y el día de hoy es sesión ordinaria.

Si alguno de ustedes asiste a una sesión extraordinaria para repetir el mismo tema, y además en un dictamen que es de segunda comisión y que se viene debatiendo aquí en la comisión de Justicia, por supuesto que están en libertad de decidir a cuál sesión asisten, pero esta esa una sesión ordinaria, no extraordinaria, y dentro de la responsabilidad que hemos asumido.

No es verdad que nosotros trabajemos por imposición de alguien, menos de algún otro poder del Estado que, sin respetar la independencia de poderes, pretenda imponer determinados criterios en cuanto a plazo y oportunidad.

Nosotros entendemos perfectamente, y así lo hemos entendido todos los miembros de esta comisión, que el criterio para legislar es el que impone la necesidad de restablecer la

vigencia de la Junta Nacional de Justicia en el menor tiempo posible, pero con la deliberación necesaria que nos lleve a una norma que realmente sirva para modificar la justicia en nuestro país.

Así que, informado esto, quisiera el acuerdo para enviar un documento en el cual, si es que caso el presidente de la Comisión de Justicia lo considera, nosotros podamos sesionar conjuntamente, informando que nosotros estamos avanzando en el ritmo que merece el debate de una norma como esta.

Los señores congresistas que estén a favor de enviar un documento con la firma de todos los miembros de la comisión, exhortándolo a tener sesiones conjuntas, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstienen. Ha sido aprobado por unanimidad.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— Sustentación y debate de los informes aprobados por el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo.

El día de hoy tenemos la sustentación de los informes del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a cargo de su coordinador el congresista Miguel Ángel Torres Morales, respecto a los decretos legislativos Núms. 1389, 1404 y 1416.

Congresista Torres, tiene usted el uso de la palabra.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, presidenta.

El 29 de octubre de 2018 se realizó la tercera sesión del Grupo de Trabajo de control constitucional de los actos normativos del Poder Ejecutivo, en dicha sesión se aprobaron, entre otros, los siguientes informes de control que se han agendado para esta sesión en la Comisión de Constitución y Reglamento.

Informe sobre el Decreto Legislativo N.° 1389, decreto legislativo que modifica la Ley N.° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, y establece medidas para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos y durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa.

El Decreto Legislativo N.° 1404, que tiene por objeto establecer la obligación de los ministerios, entidades públicas del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales de entregar información y realizar acciones de acompañamiento a las nuevas autoridades electas del gobierno regional y local durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos.

Asimismo el informe sobre el Decreto Legislativo N.° 1416, decreto que fortalece el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este decreto tiene por objetivo fortalecer el tribunal, así como implementar progresivamente el

procedimiento administrativo electrónico en última instancia administrativa.

El ámbito de aplicación del referido decreto incluye a todas las entidades señaladas en el artículo 1.º del título preliminar de la Ley N.º 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, e incluye también a las empresas del Estado, personas naturales y jurídicas en lo que corresponde.

Los referidos decretos legislativos se aprobaron en el marco de la delegación de facultades, y también se concluye que esto cumple con los requisitos establecidos en la constitución y fueron aprobados respetando la ley autoritativa.

El 29 de noviembre de 2018 se realizó la quinta sesión del Grupo de Trabajo de control constitucional de los actos normativos del Poder Ejecutivo, en dicha sesión se aprobó, entre otros, el informe sobre el Decreto Legislativo N.º 1398, decreto que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Este tiene por objeto mejorar el marco normativo del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), para lo que se precisan las funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y de las entidades de fiscalización ambiental (EFA).

El informe concluyó que el referido Decreto Legislativo N.º 1389 también cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y fue aprobado respetando la ley autoritativa.

Eso es todo, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Se ofrece el uso de la palabra si algún señor congresista desea participar del debate con respecto a estos decretos legislativos.

Teniendo en cuenta que el coordinador del grupo de trabajo ha informado que los decretos legislativos Núms, 1389, 1404 y 1416 cumplen con lo dispuesto en el artículo 104.º de la Constitución Política del Perú, y el artículo 90.º del Reglamento del Congreso de la República, y que además han sido aprobados por este grupo de trabajo, se van a someter a votación los informes presentados con el correspondiente dictamen.

Los señores congresistas que estén a favor del Decreto Legislativo N.º 1389, decreto legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

Conste el voto en abstención de la congresista Marisa Glave, todos los demás votaron a favor. Ha sido aprobado por mayoría.

Damos la bienvenida al congresista Guillermo Martorell.

Los señores congresistas que estén a favor del Decreto Legislativo N.º 1404, que la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, y establece medidas para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales sírvanse levantar la mano.



Aprobado por unanimidad.

Los señores congresistas que estén a favor del Decreto Legislativo N.° 1416, decreto legislativo que fortalece el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, entra en debate el predictamen de los proyectos de ley Núms. 3160, 3316 y 3374 mediante los cuales se propone crear la Autoridad Nacional de Control en el Poder Judicial.

Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Una pregunta, porque fue una observación que hicieron los invitados y creo que también la congresista Marisa Glave, que la idea es que se formar un comité, porque claro es la idea que *otorongo no come otorongo*, pero creo que se presentó alguien propuso que fuesen jueces y fiscales una sola comisión que pudiera ver las inconductas de jueces y fiscales.

No sé si fue la propuesta de la congresista Marisa Glave, pero los invitados hicieron una observación bastante severa respecto de las tres propuestas, 52, 53, 54. Nada más, quería hacer el comentario.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta, está en debate el predictamen de los proyectos de ley Núms. 3160, 3316 y 3374, presentados por el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, estos proponen crear la Autoridad Nacional de Control en el Poder Judicial.

Acá es importante, y lo han recalcado nuestros invitados que han acudido para hablar sobre tema que lo fundamental para poder construir una ley alrededor del control es definir el modelo de control, si el control debe ser interno, externo, mixto, a dónde o a quién va a responder esta autoridad de control.

Hay propuestas de que sea parte de la Junta Nacional de Justicia, que esté adscrito a la Junta Nacional de Justicia, que permanezca dentro del Ministerio Público o del Poder Judicial, y eso es precisamente lo que nosotros debemos definir en el marco de este debate, para eso es que nosotros debemos deliberar.

Y en realidad también quisiera comunicarles que si esto va a estar adscrito a la Junta Nacional de Justicia cobra mucha vigencia lo que dijo el defensor del pueblo en el sentido que no podíamos poner la carreta delante de los caballos. La Junta Nacional de Justicia recién ha sido creada constitucionalmente a partir de la promulgación de los resultados del referéndum y de eso no hace ni siquiera una semana.

Así que nuevamente para reafirmar que en esta comisión estamos trabajando estrictamente en el orden en el cual se debe mantener a fin de garantizar, dar las mejores leyes para nuestro país.

Congresista Marisa Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, presidenta.

Muy buenos días a todos los colegas.

En este caso justo la pregunta que usted nos está haciendo tiene que ver con de qué manera queremos imaginar el control sobre jueces y fiscales, la aplicación de sanciones, el sistema sancionador en caso alguna mala práctica, algún acto de corrupción o las cosas que todos nosotros hemos visto y conocemos que están ocurriendo en nuestro país y que han ocurrido y que han sido razón de la crisis que nos está trayendo al momento en que estamos ahora.

La propuesta que vino originalmente del Ejecutivo y que después nosotros discutimos acá de la modificación del Consejo Nacional de la Magistratura que supone ahora la creación de la Junta Nacional de Justicia era reemplazar en parte el mecanismo de elección, pero conservar la idea de que era un organismo externo al Ministerio Público y al Poder Judicial, el encargado de sancionar, el encargado de ratificar, el encargado de nombrar en determinados casos. Por ejemplo, a los supremos solamente los podía sancionar una entidad externa que era el Consejo Nacional de la Magistratura antes, hoy la Junta Nacional de Justicia.

De hecho hoy día quienes hemos visto el periódico hemos visto que OCMA ha hecho una sanción y ha dicho "no puedo hacer más porque no tengo aún la Junta Nacional de Justicia". Es decir, tenemos un organismo externo, porque quienes son miembros de la Junta Nacional de Justicia -no los que seleccionan sino los que van a postular- no son jueces en ejercicio -esa es una cosa que nosotros determinamos-, no son fiscales en ejercicio, son personas que están fuera del sistema de administración de justicia y que se encargan de ratificar y de sancionar en algunos casos. Eso es lo que hemos aprobado nosotros como modificación constitucional.

Pero también dijimos "no podemos encargarle... Fue una discusión que tuvimos acá algunos colegas, si no me equivoco el congresista Lescano planteaba que absolutamente todos los procesos disciplinarios terminaran de alguna manera en la Junta Nacional de Justicia, y ahí varios colegas dijeron eso supone una cantidad de expedientes que lo que vamos a hacer es que la junta simplemente nunca haga nada, porque entonces no hay forma de ratificar, evaluar y al mismo tiempo llevar adelante todos los procesos que llevan los órganos de control.

Entonces se determinó que sigue manteniendo solo sanciones a los supremos y en caso de oficio la junta determinar que eventualmente algo se ha sancionado de manera equivocada, intervenir en algún caso en particular.

Entonces quedaba por definir cómo se ven los procesos regulares en el caso de jueces y de fiscales. La propuesta que ha llegado, y creo que es sensata; y por eso sería importante, vuelvo a decir, que no estamos de acuerdo con el artículo 103-D que es la conformación del consejo directivo de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial ni del consejo directivo de la autoridad en el caso del Ministerio Público.

Porque la idea de la junta es que sean externos, y la idea de la autoridad es que fuera externo también, es decir que no hubiera jueces y fiscales involucrados.

A mí me parece correcto en una modificación que se ha hecho desde el equipo de la Comisión de Constitución determinar que este jefe de la autoridad en el caso del Ministerio Público y del Poder Judicial sea elegido por concurso y que ese concurso sea llevado por la Junta Nacional de Justicia, me parece correcto. la junta lleva adelante el concurso y se determina quién sería el jefe de esta nueva autoridad encargada de hacer los procesos sancionadores dentro.

La propuesta planteaba que esta autoridad luego determina a quiénes convoca para llevar adelante el equipo que va a trabajar. Sin embargo se ha creado la figura de un consejo directivo por encima de este jefe, y este consejo directivo por encima de este jefe tiene dos elementos que creemos nosotros son equivocados.

El primero es que incluye dos jueces supremos en el caso del Poder Judicial e incluye a dios fiscales supremos en el caso del Ministerio Público, nos parece un error. **(3)** Tenemos que lograr que quienes están en ejercicio no sean superiores de la persona que va a tener que trabajar el tema sancionador, con lo cual sí creemos que eso no debería estar.

Y luego tenemos un conjunto de requisitos, ¿quién va a ser el jefe de la Autoridad Nacional de Control, tiene que ser abogado con por lo menos 45 años, hasta 75 años, tiene que tener una experiencia no menor de 15 años, tiene que tener estudios de especialización. Es decir, le pedimos un conjunto de requisitos para que tenga realmente una solvencia académica, moral, técnica, experiencia para hacer esto, y luego le ponemos encima un consejo directivo que lo va a controlar, que pude revertir eventualmente decisiones que tome, sin ningún tipo de requisito.

Entonces creo que ahí sí hay un contrasentido, ponemos mucho foco en quien debe ser el jefe de la autoridad, lo que es correcto, pero finalmente creamos esta especie de híbrido de este consejo que cree sinceramente, presidenta, no tiene sentido.

Eventualmente una relación entre la Junta Nacional de Justicia y el jefe de la autoridad me parecerá correcto, pero esta figura de la conformación del consejo directivo de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público es una figura con la que nosotros no estaríamos de acuerdo.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Glave.

Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Muchas gracias, presidenta.

Es importante hablar de la política de integridad que tiene que haber en el sistema de administración de justicia, y usted hizo una precisión importante al empezar esta sesión, definir qué modelo de control queremos.

Y este evidentemente es un modelo de control externo, de cara a las experiencias que nuestro sistema de administración de justicia lamentablemente ha sopesado, donde ninguna falta era lo

suficientemente engorrosa como para ser procesada, entonces lo que hacemos es invalidar el sistema propio de control e invitamos a un externo para que lo dirija.

Pero la Constitución Política del Estado recupera una figura que tiene que ser atendida también por la Autoridad de Integridad que es el principio de pluralidad de instancias, entonces tú no le puedes entregar a una sola persona todo el poder sancionador sin que esas decisiones puedan ser revisadas.

Quiero hacer algunas precisiones, se plantea que el jefe de la autoridad tiene las mismas incompatibilidades, prerrogativas, privilegios que un juez supremo, en esa medida la entidad encargada de nombrar al jefe de la autoridad debe ser, como ha mencionado la colega que acaba de ser uso de la palabra, la Junta Nacional de Justicia de acuerdo al artículo 154.º de la Constitución Política del Estado.

El jefe de la autoridad no solo puede ser destituido por el Congreso, en la misma línea de esta observación se tiene que las mismas incompatibilidades, prerrogativas privilegios de un juez supremo también podría ser destituido por la Junta Nacional de Justicia de conformidad al artículo 154.º numeral 3 de la Constitución Política del Estado.

El proyecto plantea que cualquier persona mayor de 45 años puede ser nombrado como jefe de la autoridad, sin embargo el proyecto también plantea que el jefe de la autoridad tiene las mismas incompatibilidades y prerrogativas que un juez supremo.

Entonces nosotros tenemos que exigir que este debe ser ejercido por un abogado, que es algo que entiendo se ha modificado ahora. Entonces no puede ser cualquier persona que esté a margen del sistema de administración de justicia. Me parece importante que sea una persona que conozca del ejercicio del derecho.

El proyecto plantea la especialidad de control disciplinario judicial, sin embargo deja la opción de jueces del Poder Judicial pueden formar parte de la autoridad.

Consideramos que se debe más bien promover una carrera de jueces de control que es algo que no hay. Es decir, está bien que el modelo de control que ahora vamos a aplicar sea un control externo, pero eso no debe desvincular la promoción de carrera de jueces de control que sean ajenos al Poder Judicial.

Señora presidenta, creo que sí tiene que homogeneizarse los criterios, tanto para quien ejerce esta jefatura de control externo como para esta comisión que ejercería la pluralidad de instancias, tiene que haber analogía, y creo que también debería darse cuenta de gestión a invitados al Congreso y a la Comisión de Constitución de manera semestral.

¿Cómo es que se lucha contra la integridad? Es porque nadie se ha hecho responsable de ver los resultados de esta lucha, entonces creo que podríamos invitar para que semestralmente, una vez a año si usted quiere, esta comisión como la autoridad responsable elegida por la Junta Nacional de Justicia podría rendir cuentas ante la comisión de Constitución, no solamente de las sanciones que hayan podido implementar sino de las

políticas, porque en la parte preliminar dice que sus funciones además pasan por diseñar una política de control, de mejor ejercicio del derecho.

Me pide una interrupción la congresista Alcorta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta.

La fiscal fue bien clara, contundentemente clara de decir que lo más urgente que había que aprobar era la formalización de la Junta Nacional de Justicia porque de ahí iba a partir toda la organización, la forma, quién iba a presidir y todo. Mientras que no la formalicemos, no que esté aprobado sino que digamos cómo se va a conformar, y esto tenemos que decirlo ya, todo está atrapado.

Ella hizo hincapié varias veces al respecto, quiénes forman, cómo se formaliza esta Junta Nacional de Justicia, quiénes la conforman para de ahí venir una reglamentación y hacer un glosario de situaciones de regularidad, de competencias, de ratificaciones, rectificaciones, de todo ese tema de ahí.

Y creo que todos estuvieron de acuerdo en que fue una cuestión mixta para que no suceda lo que acaba de explicar la congresista Alejandra Aramayo, y la observación que hizo Marisa Glave que no pueden seros mismos que juzguen a los mismos, inclusive se habló mucho del tema del otorongo.

Creo que lo que priorizó la señora Ávalos fue la formalización y quiénes componen este consejo, para de ahí partir con todo, y a eso refirió al decir no poner la carreta delante de los caballos.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Para terminar, señora presidenta.

Entonces os requisitos mínimos tienen que ser análogos a los de un juez supremo, tanto de quien preside y de los miembros de la comisión, atendiendo a la pluralidad de instancias.

Y creo que tenemos que hacer una distinción entre las exigencias académicas que son los estudios, la profesionalización, la experiencia en sistemas de control. ¿Cómo acreditamos la probidad?, ¿cómo decimos esta es una persona que tiene comprobada probidad? Y creo que hay un problema en acreditar eso en todo el sistema público, y eso pasaría por haber cumplido a título personal, como ciudadano, porque podríamos entrar en un debate de qué es moral y qué es ético, que tiene trascendencia y relevancia para la administración pública y qué no es relevante, cuándo las mentiras deben ser observadas por una comisión y cuándo las mentiras son imprecisiones.

Entonces yo quisiera pedir que desde la Comisión de Constitución nos aproximemos a una definición de probidad comprobada que va a ayudar a establecer requisitos mínimos exigibles para el ejercicio de la función.

Me pide una segunda interrupción la congresista Alcorta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta.

Esta última moda que estamos hablando de los notables del Perú, que debe haber gente muy notable y muy prolija y muy impoluta, pero tengo la impresión que a veces el presidente cuando nombra gente notable no conoce gente en Lima ni en el país, y a veces nombra gente que realmente no tiene ninguna representatividad y que tiene pasado bien oscuro.

Entonces de esa gente notable que manifestó la vez pasada hay dos o tres muy cuestionados, no conozco al resto. Pero me parece interesante la idea no sé si propuesta por Alejandra Aramayo o por quién para que venga cada semestre o cada cuatro meses a explicar los resultados de esta junta, como lo hace Inclusión Social, por ejemplo, o como se hace con el tema de trata de personas. Hay una obligación para temas de ese nivel que están obligados los ministros a venir una vez al año a dar una explicación sobre ese tema acá. Igual, porque el tema de justicia hoy día es realmente prioritario, gracias.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, congresista Alcorta. Presidenta, para concluir.

Entonces creo que finalmente habría que poner un indicador de transparencia, la transparencia es un elemento que disuade actos de corrupción y la transparencia si la ponemos para el tema de la comisión que es el segundo nivel que debe conocer los casos de integridad y de este jefe que debe ser elegido por la junta de Fiscales, debería tener una línea transversal que creo que no ha sido considerada en este predictamen, no sé si por soporte digital, habrá que ver en la reglamentación, pero me parece además del principio de legalidad de razonabilidad y oportunidad, y otros de la Ley de Procedimiento Administrativo, me parece sustantivo incorporar un tema que tenga que ver con la transparencia.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aramayo.

Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidenta.

Creo que la primera parte del debate es qué diseño institucional vamos a utilizar para poder definir estos órganos de control del sistema de justicia que luego también se reproduce en el caso del Ministerio Público, y lo digo por lo siguiente.

En el caso de la propuesta del Ejecutivo teníamos un órgano que gozaba de autonomía, pero que a su vez estaba enmarcado dentro de la estructura del sistema de justicia. Aquí estamos creando un consejo directivo integrado por jueces supremos, y en el caso de la Comisión de Justicia se está creando una Superintendencia Nacional de Justicia, es decir se le saca del ámbito del sistema propiamente del Poder Judicial y se crea un órgano adicional.

Y esto sin considerar que como usted lo mencionó al inicio, constitucionalmente existe ahora la Junta Nacional de Justicia,

lo que era el Consejo Nacional de la Magistratura, pero que como nueva Junta Nacional de Justicia tiene también sus propias competencias.

Por lo tanto, me parece que la primera decisión o definición que hay que adoptar es cómo creamos un órgano o un ente que teniendo la autonomía suficiente estaría enmarcado dentro de algo, dentro de la propia estructura del sistema de justicia o bajo la competencia de la Junta Nacional de Justicia, esto de crear una Superintendencia Nacional de Justicia definitivamente no me parece apropiado, creo que ese no es el camino.

Pero crear un consejo directivo de un órgano que debe tener por naturaleza precisamente velar por la integridad y asegurar que los comportamientos y las decisiones al interior del propio sistema de justicia estén bajo lo menos posible de contaminación política sería lo ideal.

Por lo tanto, crear un consejo directivo que a su vez esté integrado por los propios jueces supremos a mí me parece que le podría estar restando competencia.

Creo que esta Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial debe tener poder precisamente para investigar sin ningún tipo de acotamiento a su función, debe tener independencia y la capacidad para poder establecer sanciones. Y ajeno a alguna forma de control político en el ámbito de su jurisdicción.

Por eso, a mi particularmente no me queda claro que esta jefatura esté a su vez supeditada a un consejo directivo cuando tenemos para tal efecto, en última instancia la Junta Nacional de Justicia, y en el ámbito del control político tenemos al Congreso de la República, por lo tanto podríamos estar acrecentando una burocracia en un sistema de control que me parece no ayuda a generar una autoridad con poder, con fuerza, con capacidad para hacer cumplir sus decisiones.

En segundo lugar, la importancia del periodo.

Se había propuesto que el periodo de esta autoridad sea por siete años, ¿y por qué tiene sentido que sean 7 años? Primero, para poder darle estabilidad en el tiempo. En segundo lugar, para no dejarlo sujeto a los cambios al interior del propio sistema de justicia, los cambios de jueces y fiscales o de las cortes o de las salas plenas.

De tal suerte que esa permanencia le permita precisamente consolidar una función y no quedar sujeta a los vaivenes internos de la dinámica, que también es política, en los procesos de selección o de elección de altas autoridades en el sistema de justicia.

Por lo tanto, presidenta, yo insistiría en la idea de mantener la propuesta de los siete años, creo que hace mucho sentido y creo que debilitaríamos mucho esta autoridad, dándole un periodo tan corto como el de tres años.

Se mantiene que la experiencia sea de 15 años, y un aspecto que me parece importante. Esta autoridad se dice tiene que ser abogado, pero en la parte de experiencia, en el artículo 103-A,

requisitos para ser jefe nacional de control del Poder Judicial, en el literal f) dice "Contar con experiencia profesional (4) en el ámbito de la magistratura de por lo menos dos años". Y contar con experiencia en el ámbito de la magistratura de dos años significa que podría ser no solamente un juez, puede ser un juez, un vocal, pero también podría ser un secretario, porque la experiencia en el ámbito de la magistratura podría ser una persona de la más mínima jerarquía funcional, y resulta que para calificar a un puesto tan importante debería ser una persona que tenga una enorme experiencia y que haya desempeñado cargos de importancia al interior del propio sistema de justicia.

Es más, eventualmente podría ser un exvocal supremo o superior, no creo que menos, porque eso le permitiría tener como una capacidad también para conocer no solamente el sistema de justicia, sino para que desde el inicio sea visto inter pares, o sea, como una persona con autoridad y no un funcionario cualquiera, que —esperemos— no sea el caso; pero en la medida de que la ley abriría un abanico que terminasen presentándose 5000, 10 000 personas para un cargo así, cumpliendo las formalidades, podría ser elegido cualquier persona. Y creo que ahí deberíamos subir la valla.

Creo que ese requisito no ayuda mucho.

Por último, no me queda claro una cuestión, esta persona, este jefe de la Autoridad Nacional, que a mí me parece la pieza clave de este sistema, va a tener funciones, o más bien se le está estableciendo las mismas incompatibilidades, privilegios y remuneración que los jueces supremos; pero no significa que sea un juez supremo, no significa que tenga ni carga jurisdiccional ni que tenga el nivel de juez supremo y la jerarquía de juez supremo. Lo que tiene es incompatibilidades y privilegios, a efectos remunerativos, a efectos funcionales.

Por lo tanto, la pregunta es, ¿esta autoridad estaría sujeta a lo establecido en los artículos 99 y 100 de la Constitución sobre juicio y antejuicio político?, porque aquí solamente se señala específicamente que es removido por la Junta Nacional de Justicia. Ahí podríamos estar generando o una imprecisión o un vacío.

A mí me parece que ese es un asunto que, también, técnicamente debería ser resuelto.

Entonces, en estos tres aspectos, presidenta, a mí me parece que se puede mejorar este predictamen.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Violeta.

Tengan en cuenta, señores congresistas, al momento de hacer sus propuestas, que algunas, como la última que usted acaba de hacer, congresista, implicaría una reforma constitucional. De ahí la importancia de no apurar este debate y de tratar de sacarlo y que luego nos lleve a problemas.



Tenemos en debate el de la Junta Nacional de Justicia y perfectamente puede salir dentro del mismo; sin embargo, nosotros atendemos también los principios de urgencia que hay.

Congresista Mario Mantilla.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Muchas gracias, presidenta.

La congresista Aramayo me pide una interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, presidenta.

Se ha hecho una precisión importante respecto a la conformación del Consejo Directivo que se desarrolla que en el artículo 103. Claro, se le da el status de juez supremo, pero no es juez supremo. Esa debería ser la línea los requisitos de un juez supremo, las incompatibilidades de un juez supremo, el período de un juez supremo, y debería tener además un proceso de antejuicio, por lo que habría que modificar, en los extremos que corresponda, en dos legislaturas, aprovechando que estamos terminando la primera, podríamos corregirlo ahora, e ingresando a la segunda en marzo podríamos salvar este requisito respecto al tiempo.

Pero sí creo, presidenta, que línea que se ha sentado que sea un juez supremo debería ser atendida incluso para el tema del período, que se observaba, de tres años. Bueno, homologuémoslo a siete años. Me parece absolutamente atendible el tema de sostenibilidad que deba tener, la permanencia, luchar contra la volatilidad, es importante; pero también atendiendo los criterios de doble instancia que se habían expuesto.

Gracias, presidenta; gracias, congresista Mantilla.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aramayo.

En realidad, hay algunos puntos que están en debate, congresista Mantilla, permítame, por favor, antes que usted continúe.

El plazo siete años, tres años, creo que es un punto que deberíamos sentarlo el día de hoy si debemos o no hacer modificación constitucional para incorporarlos al artículo 99 y lo pertinente de la Constitución. Y si el jefe debe ser unitario o si deberíamos atender a un tema colegiado.

Creo que son tres temas que se han puesto en el debate, en el cual podrían tener una nueva ronda de intervenciones los señores congresista.

Congresista Mantilla.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Gracias, presidenta.

La verdad que estoy un poco confundido porque leo aquí este proyecto de ley, y en el artículo 1, por ejemplo... Voy a hacer un cuestionamiento más que todo por una cuestión de forma.

En el artículo 1 dice: "Créase la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la cual cuenta con autonomía administrativa, funcional y económica, de conformidad con la ley". O sea, se está creando una entidad autónoma, administrativa y funcionalmente y hasta económicamente dentro del aparato

judicial. Y con esta propuesta lo que están haciendo es modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ahora, yo no sé si dentro de una ley orgánica del Poder Judicial que determina cuál es su estructura y cuáles son los deberes y derechos de los magistrados, de los trabajadores jurisdiccionales y auxiliares jurisdiccionales, se pueda incorporar en esta Ley Orgánica del Poder Judicial, o sea, crear una institución autónoma. Creo que formalmente no cabe. Yo me inclino por la posición de que esta debería ser una ley autónoma, independiente, que esté fuera de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Y más aún, cuando se habla del jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial se dice que este es designado por la Junta Nacional de Justicia. Inclusive dentro de los requisitos que se exige para ser jefe de esta entidad está la de ser abogado. Y ser abogado no necesariamente significa ser magistrado y tener la experiencia en magistratura por dos años, tampoco significa ser juez en ejercicio. Puede ser un abogado que haya sido, de repente, juez supernumerario o juez suplente o juez provisional por dos años o más y postula a este cargo y puede acceder al cargo.

Entonces, estamos hablando de personas independientes que no son parte de la estructura orgánica del Poder Judicial. Si no son parte de la estructura orgánica del Poder Judicial cómo es que podemos incorporar en la Ley Orgánica del Poder Judicial una entidad autónoma.

Eso es lo que a mí no me convence, presidenta, y creo que sí debemos debatir un poco más, sobre todo, por ejemplo, para establecer el tema presupuestal. Quién va a determinar el presupuesto de este organismo. Para esto creo que necesitamos una ley autónoma y no modificar los artículos 102 a 105 y 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Mantilla.

Valiosísimo su aporte, y sobre el cual deberíamos reflexionar, efectivamente.

Avanzamos en el debate.

Congresista Richard Acuña.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— Muchas gracias, presidenta.

Acá tengo algunas observaciones que quisiera que nos ayude a resolver básicamente para aportar a ese proyecto de ley, que, creo como comisión estamos actuando bien en querer sacarlo a la brevedad posible.

El artículo 113 señala que el jefe de la Autoridad Nacional tendrá las mismas incompatibilidades, privilegios, remuneración y beneficios que los jueces supremos. Lo que yo quiero saber, ¿esto incluye el derecho del antejuicio establecido en el artículo 99 de la Constitución? Eso quisiera saber.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista, acabamos de, precisamente, tratar ese punto y acabamos de decir que eso requeriría una

reforma constitucional para incorporar a este jefe en los artículos 99 y 100 de la Constitución. Precisamente, por eso que la congresista Aramayo hacía la reflexión de que podríamos hacer esa reforma en tanto podemos hacer una reforma constitucional ahora y una inmediatamente en marzo reiniciando legislatura.

Puede continuar, congresista Acuña.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— Era por eso, básicamente, porque si no tendríamos que ir a la reforma constitucional.

Otro tema, señora presidenta, es el tema del artículo 103-D, en donde se señala que en la conformación del Consejo Ejecutivo de la Autoridad Nacional habrá un representante de los exdecanos del Colegio de Abogados elegidos en votación secreta. Queríamos saber si es necesario que sea secreta, por qué no la dejamos abierta como una posibilidad para darle una mayor... 103-D, del Consejo Directivo.

En ese artículo también no se indica cuál sería la votación mínima para tomar algún acuerdo. Sería importante también poner una votación mínima para establecer ese tipo de reglas de juego.

Además de eso, señora presidenta, en el artículo 103-A, sobre los requisitos del jefe de la Autoridad Nacional, se indica que debe tener experiencia profesional en el ámbito de la magistratura de por lo menos dos años. Creo que desde Alianza para el Progreso lo vemos un tiempo muy corto. Tal vez ampliar un poco más, una mayor experiencia. Y, además, ser más específicos, de qué ámbito estamos hablando, si es supremo, superior, especializado; es decir, llegar al detalle final respecto a ello.

Además, señora presidenta, en la modificación del artículo 112 se señala que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial formula y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial. ¿Esa Oficina de Inspectoría General se refiere a la Autoridad Nacional de Control, es la misma? O tal vez para mejorar por ahí probablemente la redacción.

Además de eso, señora presidenta, si la autoridad tiene autonomía administrativa y funcional. Yo creo que ellos deberían ser los encargados de aprobar sus propios reglamentos, para darle la autonomía correspondiente.

Y finalmente, en la Primera Disposición Complementaria Final se señala que el jefe de Autoridad Nacional revisa, adecúa y aprueba su Reglamento de Organización y Funciones. Queríamos saber hasta dónde entonces básicamente llegaría su responsabilidad.

Eso es todo, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Acuña.

Tomamos nota de todo lo que usted acaba de señalar.

Damos la bienvenida al congresista Yonhy Lescano.

Congresista Gino Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA ()**.- Gracias, presidenta.

Me pide una interrupción la colega Glave, con todo gusto.

**La señora PRESIDENTA**.- Congresista Marisa Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP)**.- Gracias, congresista Costa; gracias, presidenta.

Sin querer complicar más, pero la propuesta del dictamen dice tres años, coincido en que es poco; pero siete años, que es la propuesta original, es mucho. De repente, lo que podríamos hacer es homologarlo con el de la Junta. La Junta va estar por cinco años, que esta autoridad esté por cinco años, o sea que podamos tener un período, la Junta se instala, llama al concurso, elige al jefe de la Autoridad, pasado los cinco años hay una nueva etapa, que podría ser una manera ponerlo.

Pero me parece que habría que pensar tal por ahí, pero siete me parece mucho, tres es verdad que es poco tiempo, pero por eso tal vez pensar en cinco años vinculados al plazo que le vamos a dar de duración a la Junta.

**La señora PRESIDENTA**.- Gracias, congresista Glave. Tomamos nota.

Congresista Gino Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA ()**.- Gracias, presidenta.

Un saludo a los colegas.

Comienzo señalando que concuerdo con quienes sostienen que la fórmula de dos autoridad de integridad es mejor que una superintendencia, que es la propuesta de la Comisión de Justicia.

En segundo lugar, sí me parece que la Autoridad, en la propuesta del Poder Ejecutivo, es un órgano autónomo, administrativa, funcional y económicamente. Y me gustaría que lo siga siendo, presidenta. En el proyecto que yo tengo a mano deja de ser una autoridad autónoma, y me parece que sería mejor que lo fuera.

En tercer lugar, el proyecto, que he revisado también, refiere que la Autoridad solo investigará a jueces. Pero, creo, si lo que queremos es enfrentar con éxito el problema de corrupción en el Poder Judicial, esa autoridad tiene que tener, como la tiene la OCMA, la capacidad de no solo investigar a los jueces, sino también a todo tipo de funcionario judicial y a los empleados del Poder Judicial. Eso ha sido excluido de la versión que yo tengo a mano, y creo que lo tendríamos que excluir porque sería un error creer que podemos enfrentar, como digo, las malas prácticas y las inconductas de todo tipo en el Poder Judicial, sin involucrar en la investigación a los colaboradores de los jueces, que son normalmente quienes ven el día a día del trabajo judicial. En la versión que yo tengo no se incluye a todos los funcionarios del Poder Judicial, sino solo a los jueces. Y esa me parece una limitación que debemos corregir.

En cuarto lugar, yo coincido con lo manifestado por mis colegas Gilbert Violeta y Marisa Glave, en el sentido que crear un consejo directivo integrado por dos jueces supremos, un abogado en representación de los Colegios de Abogados y un representante

de las universidades, por más antiguas que sean, no es la fórmula más feliz. Me parece que le quita la autonomía que la institución debe tener. Dos de cuatro miembros del Consejo Directivo, jueces supremos, va a limitar grandemente la autonomía que queremos que esta autoridad tenga y va a someter al jefe de esa autoridad a este consejo directivo. Ese es el diseño. Y no veo que ganamos; y, sí, lo mucho que vamos a perder si eso es aprobado.

De manera que yo insistiría en darle la mayor autonomía a este ente, que sea un ente unipersonal, en el sentido que es una persona la responsable, y esa persona es responsable ante la Junta Nacional de Justicia, ante el Congreso y ante el país, y no un colegiado que comparte el poder de esa autoridad y la mediatiza, en realidad, y le resta la eficacia que tendría (5) un proceso meritocrático para seleccionar a esa autoridad.

Yo sugeriría que revisemos y eliminemos...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Costa, el congresista Mantilla le está solicitando una interrupción, si usted lo permite.

**El señor COSTA SANTOLALLA ( ).**— Sí, con todo gusto.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Mantilla.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Muchas gracias, congresista Gino Costa.

La verdad, discrepo un poco con la posición del congresista Gino Costa respecto a que solamente debería haber un jefe y no debería haber una entidad superior al jefe, estaríamos vulnerando la pluralidad de instancias que garantiza la Constitución; porque pongamos que la decisión del jefe único que va a resolver una sanción, entre otras cosas, tenga una decisión arbitraria, quién revisa esa decisión.

Hay que ver, en todo caso, si no estamos de acuerdo con la propuesta que presenta la secretaría técnica, de repente ver otra fórmula de la composición de este consejo directivo; pero no podemos entregarle todo el poder de decisión solamente a una persona.

Eso es todo.

Muchas gracias, congresista.

**—Asume la presidencia la señora Milagros Takayama Jiménez.**

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Continúe, congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA ( ).**— Gracias, presidenta.

Ese es un buen punto el que plantea el colega Mantilla, en el sentido de que requerimos pluralidad de instancias. Eso no lo he visto, se me ha pasado, no sé si sería la Junta Nacional de Justicia. Es un tema válido.

Pero en este proyecto el Consejo Directivo no aparece como una segunda instancia. El consejo Directivo aparece como un órgano con las siguientes atribuciones:

1. Evalúa y aprueba la política general del organismo.

O sea, no es la Autoridad la que aprueba y evalúa la política general del organismo, sino este Consejo Directivo. Y, por supuesto, evalúa y aprueba el Plan de Desarrollo Institucional.

2. Elige a los jueces contralores, que son los que integrarán la Autoridad.

O sea, no es la Autoridad el jefe de la autoridad quien lo hará, sino este Consejo Directivo, integrado nuevamente por dos jueces supremos.

3. Propone a la Sala Plena cambios legislativos.

4. Determina el número de jueces contralores, funcionarios y demás, etcétera.

O sea que cumple una función directiva de la máxima importancia. No aparece como una segunda instancia.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista, disculpe.

La congresista Aramayo le pide una segunda interrupción, si usted lo permite.

**El señor COSTA SANTOLALLA ( ).**— Sí, con todo gusto.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aramayo, tiene el uso de la palabra.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, presidenta; gracias, congresista.

Ciertamente, si nosotros estamos pensando que es este Consejo Directivo el que va a permitir tener una pluralidad de instancia no está delimitado como tal en las funciones que usted acaba de dar lectura.

Pero si nosotros revisamos la Ley 30904 de la Junta, en el artículo 154, en el numeral 3) dice: "Aplicar la sanción de destitución a los jueces de la Corte Suprema y fiscales supremos, y de oficio o a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias". Es la Junta la que aplica la segunda instancia, la ejerce la segunda instancia en materia de integridad, y que tendría que ser objeto de reglamentación de desarrollo constitucional.

Entonces, acá creo que no se establece cuáles son las funciones, porque acá dice: "El Consejo Directivo, Autoridad Nacional, evalúa y aprueba la política general". Está diseñando un tema totalmente distinto al que nos motiva hoy, que es un ejercicio probo, íntegro, ajustado a derecho, al cumplimiento de la función en la judicatura. Esa función no la desarrolla el artículo 103, pero sí se aproxima más el artículo 154, en el numeral 3).

Gracias, presidenta; gracias, congresista Costa.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Continúe, congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA ( ).**— La congresista Marisa Glave me pide una interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Con mucho gusto.

Congresista Marisa Glave, tiene uso de la palabra.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, presidenta.

El Consejo Directivo no sería segunda instancia, no tiene sentido que sea. Y hay que tener cuidado además, insisto, qué funciones tendría. Creo, sinceramente, que habría que evaluar si tiene sentido crearlo, porque podría ser una intromisión.

Pero entiendo que más bien la Autoridad lo que hace es, como se haría ahora en OCMA, nombrar a los representantes en las instancias.

Por ejemplo, si es una corte provincial quien está ejerciendo las funciones de la Autoridad ahí y luego la siguiente instancia es la Autoridad Nacional. Entiendo que así es como se ha definido primera y segunda instancia en el propio texto que estamos discutiendo ahora. La Junta solo actúa de oficio, que era lo que discutimos acá, para algunos casos excepcionales. No podemos hacer que la Junta sea segunda instancia de todo proceso, porque si no vamos a, nuevamente, darle una sobrecarga a la Junta Nacional de Justicia, que además evalúa, ratifica y hace todo el proceso adicional con jueces y fiscales.

**La señora PRESIDENTA.**— Continúe, congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA ( ).**— Sí, presidenta.

En ese sentido, recojo la preocupación del congresista Mantilla, y creo que tenemos que mirar un poco con más detalle cómo queda el tema de la pluralidad de instancias; pero no esa es la razón de ser del Consejo Directivo. Considero realmente que sería muy mala idea atar a una autoridad de integridad al funcionamiento de un consejo con esas características, a un consejo cualquiera. A mí me gusta la idea de una autoridad unipersonal a cargo de esta labor disciplinaria, que es la que contiene el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

En quinto lugar, convengo en que es mala idea reducir el plazo de ejercicio de esta autoridad a tres años. El proyecto que tengo a la mano, en realidad, revierte a la propuesta inicial de siete, que a mí no me parece mala. Pero, bueno, cinco podría ser una fórmula transaccional que no está mal, porque es una autoridad que no puede reelegirse, y es un cargo que requiere experiencia, conocimiento y demás.

Por eso, me imagino, que ha sido un mandato de siete años el que han previsto en la propuesta inicial; pero, en todo caso, cinco no me parecería mal.

Presidenta, me pide una interrupción la congresista Alcorta.

**—Reasume la presidencia la señora María Rosa Bartra Barriga.**

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias.

Esa propuesta de baja de siete a cinco sí es bastante viable. Lo que me parece imposible aceptar es que una persona tenga unipoder absoluto y total. Eso no es bueno. Ni el presidente. El presidente para mandar cualquier proyecto, lo que sea, tiene que ser aprobado por el Consejo de Ministros; pero que una persona tenga todo el poder absoluto para manejar esto es muy peligroso, no es nada conveniente.

Yo me voy a oponer a esa posición.

Gracias.

**El señor COSTA SANTOLALLA ()**.— No se trata de que tenga poder absoluto porque va a ser sometido al control del Congreso, al control de la Junta Nacional de Justicia y al control de los medios de comunicación y la opinión pública, de manera que tampoco es una autoridad con plenos poderes; pero sí tiene que tener la autonomía y la agilidad suficiente, y no puede estar sometida a quienes van a ser, entre otras cosas, investigados u objeto de investigación por parte de esa autoridad, como los jueces supremos.

En todo caso, esa es mi opinión, presidenta.

Ahora, sobre los requisitos para ser jefe de la Autoridad hay dos que quiero comentar.

En primer lugar, se señala que se requieren dos años de experiencia profesional en el ámbito de la magistratura. Un anterior proyecto que había visto exigía dos años de ejercicio profesional como juez. Me parece que eso descalifica a quienes no han pasado por la magistratura y reduciría el universo del cual se puede escoger a un buen jefe de la Autoridad Autónoma, que, en todo caso, va a estar rodeado y va a trabajar con muchos jueces.

De manera que no me parece que sea imprescindible que tenga que ser un juez. Y sería más bien negativo limitarlo a los jueces, porque parte del problema que tenemos es que este concepto de "otorongo no como otorongo". Es difícil que los propios jueces se controlen ellos solos o los propios fiscales se controlen ellos solos o los propios congresistas se controlen ellos solos. Por eso nosotros hemos hecho una propuesta de que la investigación de las faltas disciplinarias de los congresistas sea hecha por un ente integrado por no congresistas.

Entonces, ese es el mismo principio que el proyecto original del Ejecutivo recogía, presidenta, y me parece que sería bueno mantenerlo.

Y también el artículo 103 señala que otro de los requisitos es tener dos años de experiencia profesional en gestión pública, en desarrollo de políticas públicas o sistema de control, en fin. Dice:

"El jefe de la Autoridad debe cumplir los siguientes requisitos:

Tener estudio de especialización de post grado en temas referidos a gestión pública, desarrollo de políticas públicas o sistema de control o acreditar experiencia profesional de por lo menos dos años sobre dichos temas".



Me parece que dos años de experiencia profesional es poco, también.

Y por último, sobre el tema de la Autoridad, presidenta, la propuesta inicial del Poder Ejecutivo era que los jueces contralores puedan trabajar de la mano con profesionales civiles, ajenos a la institución. Y creo que esa fórmula de combinar gente que conoce la institución con gente que es de fuera es buena, precisamente, para romper los peligros del compañerismo, del amiguismo, de las argollas. Y el proyecto como está formulado en la versión que he revisado ya no incluye la posibilidad de que la Autoridad Autónoma tenga personal civil ajeno a la institución judicial. No me parece que esa es una buena idea.

La experiencia que tuve en el Ministerio del Interior con una autoridad que creamos para investigar corrupción, precisamente nos indicó que lo mejor era combinar personal policial con personal civil ajeno a la institución. El personal policial aporta el conocimiento funcional y el personal civil garantiza la independencia frente a las investigaciones. Y eso tuvo muy buenos resultados en la Oficina de Asuntos Internos.

Sugeriría que revisáramos esa parte del proyecto.

Un par de comentarios finales más, presidenta, un comentario más de fondo con las funciones de la Autoridad.

El proyecto que tengo a mano hace mucho énfasis en que son investigaciones en el marco del proceso administrativo disciplinario. Y esa es una camisa de fuerza que no veo por qué tenemos que darle a la Autoridad.

En el proyecto del Poder Ejecutivo hay más flexibilidad porque sugiere como primera función de la Autoridad la de realizar de manera regular acciones preliminares para la obtención de indicios, elementos de convicción o evidencias respecto de hechos, acciones u omisiones de jueces superiores, especializados, etcétera, que sustenten o no el inicio del proceso administrativo disciplinario. Pero eso permite que la Autoridad pueda llevar a cabo investigaciones ante el conocimiento de hechos irregulares, sin necesidad que esos hechos irregulares tengan que ser necesariamente faltas administrativas. Podrían ser inconductas de otra naturaleza.

Limitar la capacidad de la Autoridad a investigar solo faltas administrativas, creo que no es la razón de ser de una autoridad potente para enfrentar hecho de corrupción que pueden ser, por un lado, faltas administrativas; pero pueden ser perfectamente hechos delictivos.

Yo preferiría la fórmula inicial propuesta por el Poder Ejecutivo, en el cual le da amplitud de acción a esta autoridad para investigar inconductas, sea que toma conocimiento de ellas por los medios, llega una denuncia o hay un pedido de intervención; pero limitarla al proceso administrativo disciplinario creo que le resta la fuerza que queremos darle a este ente de lucha contra la corrupción.

En segundo lugar, el otro hecho asociado a esto, presidenta, es que la propuesta del Poder Ejecutivo contemplaba un equipo policial adscrito para ayudar en esas investigaciones. Y el proyecto que tengo a la mano ya ha retirado la propuesta de que esa autoridad cuente con un equipo especializado de policías que ayudan en las investigaciones. Eso me parece que, nuevamente, reduce la capacidad de acción y la efectividad y los dientes que queremos darle a esta autoridad.

Incluso había pensado en la posibilidad de que no sea solo una policía adscrita, sino un fiscal adscrito, (6) de modo de que si las investigaciones inician y resulta que quienes están investigando se encuentran no una falta administrativa sino un ilícito penal, puedan continuar con las investigaciones bajo la conducción de un fiscal que le da los visos y la garantía de legalidad que una investigación de esa naturaleza requiere.

Y por último, también el proyecto original contemplaba la posibilidad que esta autoridad autónoma investigue por lo menos preliminarmente, a los jueces supremos o sea, que pasa si hay una investigación que involucra a jueces supremos, ¿la autoridad está impedida de investigar?, no veo por qué, la autoridad tendría que poder investigar a cualquier juez, cualquier funcionario, cualquier empleado del Poder Judicial y si encontrara involucramiento de un juez supremo, tendrá que hacer el informe y remitir los actuados a la Junta Nacional de Justicia.

Que es la que finalmente tiene, pero a quien le corresponde recabar los indicios, las evidencias, los elementos de convicción, es a esta autoridad o sea, en realidad la Junta Nacional de Justicia no tiene esas facultades de investigación y me parece que dárselas a la autoridad como lo proponía el proyecto del Poder Ejecutivo, es contribuir a las labores de la Junta Nacional de Justicia.

Esos son algunos de los comentarios que tengo que hacer presidenta, sin menoscabo de que participemos en las reuniones que usted ha convocado para finalizar el proyecto sobre esta materia, pero me parece que sería bueno poder garantizar algunas de las cosas a las que me he referido, que estaban en el proyecto original y que han sido retirados del proyecto que estamos ahora discutiendo.

Que le restan poder, funciones y atribuciones a esta autoridad que será fundamental para la lucha contra la corrupción en el Poder Judicial.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Gino Costa.

Es importante congresista decirle que el artículo 102°, ya comprende la prevención, la suspensión y la investigación, se ha eliminado a la policía porque el camino penal tiene su propia vía que es precisamente el Ministerio Público o queremos superponer, en todo caso para tener clara su propuesta, superponer una nueva investigación penal en el marco de una autoridad de control.

Vamos a sustituir mediante una ley el rol del Ministerio Público en la persecución del delito, para crear otro ente persecutor del delito, ¿eso es lo que usted está proponiendo?

**El señor COSTA SANTOLALLA (NA).**— No, presidenta, lo que estoy proponiendo es que traigamos a la policía y a la fiscalía a la autoridad, para que la autoridad tenga la capacidad en base a la información que tiene sobre los mapas de riesgo, la información que recibe, la información que le podrá dar la ciudadanía, para que ella misma no solo investigue faltas administrativas si no pueda iniciar el acopio de información preliminar, de una investigación preliminar con quienes están llamados hacer esa investigación.

Esto no es un paralelismo, porque el paralelismo sería crear fiscales y policías judiciales, la propuesta es traer la fiscalía y traer la policía adscribir a la autoridad de integridad, un equipo policial y un equipo fiscal que le permita a esa autoridad no solo investigar faltas administrativas, sino investigar en general en conductas y hacerlo en el marco de la ley con las instituciones llamadas a investigarlas.

Porque recordemos que esta es una herramienta para combatir la corrupción, no tenemos por qué limitarla hacer una herramienta para investigar faltas administrativas, cuando lo que sabemos lo que hay en el Poder Judicial son gravísimos hechos de corrupción que significan infracciones no a la ley administrativa, si no a la ley penal.

Entonces, sacar al equipo policial sería castrar las posibilidades de tener una autoridad que de verdad enfrente la corrupción, tal como fue imaginada por la comisión Wagner inicialmente y por la propuesta del proyecto de ley remitida por el Poder Ejecutivo.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Costa.

Congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidenta, yo voy a ser muy breve.

En primer lugar, yo discrepo del modelo que se está dando a esta nueva Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, porque es obvio y es notorio que el órgano del control interno del Poder Judicial no funcionó y por eso tanta corrupción que ha sido vista durante todo este tiempo, que no se tomó ninguna determinación porque el órgano de control estaba constituida fundamentalmente por jueces y abogados, también había personas que habían estado participando.

Que eran abogados que no pertenecían al Poder Judicial pero habían sido subsumidos al sistema y prácticamente no hacían absolutamente nada, entonces, ese modelo que no ha funcionado se sigue repitiendo y lo dice bien el artículo 102°, dice: La autoridad nacional de control es el órgano del Poder Judicial que tiene a su cargo el control funcional de los jueces.

¿Qué cosa era el órgano de control que no ha funcionado?, este modelo, una Junta Nacional o una Autoridad Nacional de Control,

es decir; punto uno, estamos incurriendo en el error, estamos tratando nuevamente que internamente el Poder Judicial tenga las atribuciones para ver la situación disciplinaria de los jueces y eso, me parece una situación totalmente negativa y por eso nosotros sí apoyamos el modelo que está estableciendo y se ha aprobado ya con un dictamen en la Comisión de Justicia, que sea una autoridad absolutamente autónoma del Poder Judicial para controlar a los jueces.

Porque ya se ha demostrado hartamente señora presidenta, que ni aquí en el Congreso, ni en Poder Judicial uno se puede controlar bien, blindajes, trabajo conjunto, no hay ninguna medida positiva para luchar contra la corrupción con un modelo de esta naturaleza, incluso se crea un consejo directivo de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Dice, integrada por 2 jueces supremos titulares elegido por la sala plena y hemos visto que por lo menos 7 vocales supremos de la Corte Suprema de Justicia involucrados en estos audios donde se pedían favores, se traficaban una serie de cosas, ellos van a seguir dirigiendo consecuentemente la Autoridad Nacional de Control del Poder judicial.

No hemos hecho nada, no hemos hecho nada, detalles más, detalles menos, que hay jueces contralores, no se ha hecho nada, yo creo que lo fundamental en este asunto señora presidenta, es darle autonomía a esta autoridad, sino hay autonomía para que puedan fiscalizar, controlar la disciplina y las funciones en el Poder Judicial, no vamos hacer absolutamente nada.

De manera tal, que ya entrar a detalles sobre esta situación de 3 años o 5 años o 4 años que tendrá funcionando o tendrán el tiempo o el plazo para cumplir sus obligaciones, me parece que es ocioso hacer una exposición sobre el particular.

De manera tal, que yo propongo más bien señora presidenta, que se regrese al modelo que sea una innovación pues y esa innovación es hacer que el órgano de control del Poder Judicial y del Ministerio Público y de los fiscales, sea un órgano independiente y autónomo, que si repetimos el error, ¿qué hemos hecho? Absolutamente nada, yo creo que partiendo de ahí se puede entrar al debate ya más a detalle, señora presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Lescano.

Congresista Torres.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, presidenta.

A ver presidenta, hay algunos temas que me gustaría comentar.

Lo primero, es que claro, estamos en la discusión que si es un órgano, es un organismo, a mí lo que sí me queda meridianamente claro es de que no puede ser un órgano si es que lo que estamos pretendiendo es otorgarle autonomía.

En todo caso, creo que el término órgano del Poder Judicial está equivocado, creo que deberíamos utilizar organismo técnico especializado, una especie de lo que sucede por ejemplo en el

caso de Indecopi, Indecopi es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Lo cual me lleva a plantear también, ¿a quién debe estar adscrito?, y acá si tengo una posición personal y yo creo que no debe estar adscrito al Poder Judicial, sino que debería estar adscrito a la Junta Nacional de Justicia, entonces, hago esas 2 precisiones, debería estar adscrito a la Junta Nacional de Justicia y debería de tratarse de un organismo técnico especializado, creo que ese es el termino correcto que deberíamos utilizar.

Solamente me alcanzan una precisión, la pluralidad de instancias en temas administrativos no es obligatorio, si es recomendable por supuesto, pero no es indispensable.

En el artículo 102° A, presidenta, si hay algo que me llama mucho la atención, dice: Las funciones de la autoridad Nacional de Control del Poder Judicial son las siguientes:

a) Investigar en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, los hechos, acciones, bla, bla, bla, salvo en caso de los jueces supremos.

Si me llama la atención, porque claro me van a decir, claro que no pueden investigarse a los jueces supremos porque no tienen capacidad para poder sancionarlos a ellos, una cosa es la parte de investigación y otra cosa es la imposición de la sanción.

Entonces, yo no recortaría esta posibilidad de que pudiera investigar y en todo caso encontrado algún tipo de responsabilidad, lo remita a la Junta Nacional de Justicia para que sea él el que pueda aplicar la sanción.

En el artículo 5°...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Torres, si me permite ahí por favor, porque es algo que estamos descuidando.

Nosotros cuando hicimos la reforma constitucional efectivamente, ya se es constitucional, que aplicar la destitución a los jueces de la corte suprema y fiscales supremos y de oficio o a solicitud de la corte suprema o de la junta de fiscales supremos respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias o sea, ya tenemos una atribución, esa en la Junta Nacional de Justicia y que es constitucional, fue parte de la última reforma que se aprobó.

Gracias, congresista y disculpe que haya hecho uso de la palabra desde este espacio.

Damos la bienvenida a la congresista Luz Salgado.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Sí y en ese sentido, entonces si es que la Junta Nacional de Justicia tiene esa facultad entonces, cabría tranquilamente que está autoridad si tenga la potestad de desarrollar toda la investigación y dejarle hacia la Junta Nacional la aplicación de la sanción correspondiente.

En el artículo 103°, coincido con la congresista Aramayo en el sentido, de que elegir los jueces contralores debería ser una función más bien asignada a la Junta Nacional de Justicia, no a

esta autoridad, eso puede ser sumamente delicado y lo que sí discrepo, es con esta incomodidad que han manifestado algunos colegas que exista un consejo directivo de la autoridad nacional.

Acá coincido con la congresista Lourdes Alcorta, en el sentido de que la existencia de un consejo directivo no genera, no quita autonomía a la organización en sí, lo que nosotros tenemos que entender es que no hay persona autónoma, lo que puede ser autónoma o tener cierta autonomía es la institución.

Y más bien tendríamos que estar acostumbrados a que dentro de una institución, todo no se concentre única y exclusivamente en el titular, es como si nos golpeáramos la cabeza el día de hoy y dijéramos que el presidente del Congreso puede hacer lo que le da la gana, hay quienes lo piensan, hay quienes tenemos claro que no, que acá hay consejo directivo por ejemplo que se tiene que respetar.

Entonces, yo creo que el consejo directivo si se debe mantener presidenta, salvo como le digo esta precisión de los jueces contralores que debería estar asignado a la Junta Nacional de Justicia.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Torres.

Congresista Alcorta, va hacer el uso de la palabra, al congresista Violeta que tiene en este momento el uso de la palabra.

Congresista Alcorta, luego sigue la congresista Luz Salgado.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta, creo justamente los últimos meses que hemos tenido la experiencia de toda esta proyección y está presión del Ejecutivo, nos lleva a pensar de que cada institución tiene que tener su propio sistema, su propia jerarquía, como que tiene que ser de esa manera.

No se puede traer gente extraña a una institución para que yo califique a un juez o un médico o un abogado o un arquitecto, del cual conocemos poco o nada, el problema está en las personas que manejan las comisiones respectivas para ver las conductas, los comportamientos, sanciones, rectificaciones, ratificaciones.

Pero ayer no más hemos visto y por eso es que hacíamos la broma en la mañana temprano cuando todavía no nos habíamos instalado, cuando el señor Távara por ejemplo, hizo un llamado a la calle el día de ayer, si el Congreso no ejecutaba el tema de la junta, ¿quién es el señor Távara de Transparencia?, por supuesto que me imagino que el señor Wagner lo llamó y lo cayó, porque no apareció más para semejante barbaridad, porque si sucede algo el responsable va a ser obviamente él.

De notables, mira, yo creo que en el Perú hay notables, hay gente impoluta, hay gente decente, correcta a nivel nacional, yo lo que creo y reitero es que el presidente no conoce mucho a personas, no estoy diciendo que no conoce a gente correcta, sino creo que no tiene mucha gente alrededor que lo pueda ayudar, (7)

pero eso de traer gente extraña para que vea las conductas de otra organización, en lo personal estoy de acuerdo y mucha menos estoy de acuerdo en que haya una persona que tenga todo el poder absoluto.

Tiene que ver una pequeña organización siempre impar para que pueda dirimir en una votación, pero de ninguna manera una persona con absoluto y todo el poder, porque entonces todas las demás instituciones no existen.

Algo que se queja el Tribunal Constitucional permanentemente, es que lo que no se resuelve ahora pasa al tribunal y el tribunal solamente es custodio de la Constitución, no tiene por qué haber este tipo de apelaciones salvo que se hayan vulnerado derechos humanos, tema de constitución.

Pero no podemos estar creando, hemos salido de una cosa y estamos fomentando ahora otra, hemos creado el Consejo Nacional de Justicia, que mejor que el Consejo Nacional de la Magistratura, pero lo que no podemos que sea pues prima hermana, tiene que haber ciertas modificaciones y de gente de la misma institución.

Alguien propuso me parece, no sé si fue la misma doctora Ávalos o el Defensor del Pueblo, formaron una comisión antiguamente los jueces, lo explicó creo que García Toma lo explicó ayer, los mismos jueces o Mesías creo que fue no sé cuál de ellos, que explicaba que antes los jueces también eran fiscales y los fiscales también se convertían en jueces y así rotaban y daban vueltas.

Hasta en el año cuarenta y tantos se separó esa posición o en la constitucional 78, pero creo que cada institución tiene que manejarse como corresponde, correctamente dentro de su propio estamento, pero no podemos sacar esto a la calle y que la sociedad civil, ¿quién es la sociedad civil?, la calle finalmente, los medios de comunicación, me parece de terror realmente entonces, creo que saber llevar, el problema es personas no son instituciones.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo insisto que la primera parte del debate es entender la naturaleza del órgano que estamos creando, regulando y una vez más voy a insistir.

Si quisiéramos crear una superintendencia o un órgano externo al sistema de justicia, tendríamos que hacer me parece una reforma constitucional, puedo estar equivocado pero podría ocurrir, porque estamos hablando precisamente del Poder judicial.

Entonces, como poder que ya goza de una autonomía, lo que se está intentando crear ahora es básicamente la regulación de un órgano de control, pero un órgano de control tratándose del sistema de justicia con particularidades que le permita gozar de

una autonomía, que le permita no tener influencia política y no incurrir en los errores en los que se ha incurrido.

Entonces, nos estaríamos yendo a un extremo si lo sacamos del sistema de justicia y nos iríamos al otro extremo si lo dejamos un poco como quedó, por eso necesitamos un órgano de control empoderado, ¿no es cierto?, esa es como una primera idea.

Por eso insisto presidenta, en que crearle una suerte de consejo directivo, consejo ejecutivo, a este jefe de la autoridad me parece que es un diseño que no es apropiado, porque hace un rato se mencionó, incluso uno de los colegas dijo que este consejo directivo, incluso servía para garantizar la doble instancia y no es así.

Porque en la propuesta que se nos está alcanzando, este consejo directivo no funciona como una doble instancia, es un consejo más bien con funciones ejecutivas tal como se señala aquí en el propio proyecto, en el 103° y en ninguna de estas competencias es revisar en vía de apelación las decisiones del jefe de la autoridad o más bien de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Por lo tanto hay que tener claro, este consejo directivo no es una doble instancia, ahora entonces nos lleva a una nueva discusión, ¿cómo se agota la vía administrativa en este procedimiento administrativo sancionador?, y entonces se va a decir, muy bien, con la sola autoridad no habría doble instancia.

A ver, habría un derecho a recurso de revisión y eventualmente a un recurso de nulidad, pero como toda decisión administrativa tiene que ver una instancia judicial que permita revisar las decisiones de sede administrativa y para eso se ha previsto esto que se llama jueces contralores, en el artículo 103° f) de la propuesta.

Es decir, agotado el procedimiento administrativo, el procesado, el afectado puede demandar iré a un juez contralor, que es este jueces del sistema nacional de control del Poder Judicial, ahí yo tengo una sugerencia duda.

Primero, ya existe jurisprudencia del Tribunal Constitucional que dice que en sede administrativa no necesariamente tienen que haber varias instancias administrativas para agotar la vía administrativa, por lo tanto, podemos tener efectivamente una sola instancia, sí; se le pueden dar recursos de revisión, sí; y eso ni siquiera es necesidad de mencionarlo porque eso lo dice la ley de procedimiento administrativo general o sea, que hasta ahí no hay inconveniente.

Segundo, estas decisiones son recurridas judicialmente, sí; pero aquí se está creando esta sede judicial, un juez, la sugerencia es un poco traigo a colación lo que mencionaba también el congresista Torres, hay determinados tipos de órganos, como en el caso de Indecopi, las superintendencias en general, cuyas resoluciones administrativas no van a un juez de primera instancia, van directo a una sala.



Por lo tanto la otra sugerencia, presidenta, que sea un órgano colegiado quien permita revisar judicialmente estas resoluciones sancionadoras, no una persona sino una sala, de esa manera garantizamos la sede administrativa, garantizamos la recurrencia judicial, pero evitamos que se convierta pues en un procedimientos de mil instancias.

Y creo que con eso podríamos salvar la situación, coincido también con la propuesta de que no se excluya el caso de hacer informes sobre jueces supremos, siendo que será finalmente la Junta Nacional de Justicia la que determine eventualmente una sanción o una exculpación, pero que esta autoridad pueda hacer el seguimiento, al investigación y recomendar un eventual sanción.

Y por último una idea final nada más, presidenta, el 103° g) que me parece una cosa bien importante, estímulo al denunciante, se está incorporando la figura de la denuncia anónima, a mí me parece sumamente importante porque precisamente en el sistema de justicia por actores frente a los cuales uno se está enfrentando, tiene que haber una garantía ciudadana para facilitar, para promover que existen denuncias anónimas.

Pero no olvidemos que los jueces en general están sujetos a permanentes evaluaciones y también tenemos que evitar por lo menos en términos declarativos, hay que declarar que estas denuncias anónimas no se pueden convertir en un incentivo perverso para perjudicar la carrera judicial.

Y ahí lo único que yo sugeriría es que se agregue, sin perjuicio en la parte final, una suerte de penalización, sin perjuicio de las acciones que se puedan adoptar contra la falsa denuncia o la denuncia difamatoria, de esa manera las llamadas denuncias maliciosas.

Y eso ya será materia de reglamentación, ya ellos reglamentaran, por lo menos generamos un precedente para evitar de que este se convierta en un incentivo perverso para promover denuncias maliciosas, la congresista Alcorta pide otra interrupción, si usted lo permite, presidenta, yo en realidad he terminado.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Violeta.

Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidente.

Yo casi con todo lo que ha dicho el congresista Violeta, solamente una preocupación en esa situación del testigo anónimo, del funcionario anónimo, porque tiene una parte perversa probablemente, puede ser llevada inclusive hasta el chantaje o inventarse la situación, eso es bien peligroso.

Yo recuerdo hace tiempo, creo que fue Martha Hildebrandt en la Comisión de Ética acá en Lima, acá en el Congreso cuando salió el tema de los gastos operativos y fue todo un rollo de persecución a los congresistas hasta que se formalizó, entonces había asesores, secretarias, mensajeros, choferes, resguardos,

empleados, funcionarios que empezaron hacer una serie de denuncias hasta que ella lo paró y se formalizó.

El ejemplo no es exactamente igual pero es primo hermano de la situación entonces, tú tiene casos, si nos ponemos a ver el problema de los cuellos blancos del Callao y todo ese rollo, toda la familiaridad que había entre jueces, fiscales, secretarias, queridas, aspirantes, era de terror entonces, cualquiera de ellas te puede poner, es muy conocido que en una campaña electoral te meten denuncias a la fiscalía para distraerte pues y ver cómo te defiendes de eso.

Para ver cómo te defiendes de eso y distraerte de tu propia campaña, ese es el problema entonces, hay que tener mucho cuidado con ese tipo de denuncias que usted mismo ha dicho, a través de la presidencia, que también pueden convertirse en situaciones perversas, ¿no?

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Alcorta.

Damos la bienvenida al congresista Luis Galarreta.

Congresista Luz Salgado tiene la palabra.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Presidenta, sí, lamentablemente yo vengo de otra reunión, pero si tengo una preocupación que me dicen que ya la han visto sobre el artículo 103°, sobre ese equipo policial especializado de protección y estímulo al denunciante, ¿qué funciones cumple?

Presidenta, si ya lo han visto y están tomando una decisión sobre el tema, porque es el artículo 103°, sobre el equipo policial especializado.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista, hemos conversado al respecto porque ahorita estamos recogiendo sus impresiones con respecto al dictamen y a lo que mencionó el congresista Gino Costa, que no se ha debatido ampliamente acá.

Se está tratando, se le ha dicho que nosotros hemos retirado porque la vía penal tiene su propio camino y el Ministerio Público constitucionalmente monopoliza la acción penal entonces, no se justificaba el tener una acción penal paralela.

El congresista Costa ha explicado al respecto y es materia de debate en esta comisión, si realmente se justifica o no tener un equipo policial dentro de un órgano de control, como el que nosotros crearíamos a través de esta ley.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Gracias, presidenta, en todo caso yo tengo serios reparos, porque ellos tienen otros mecanismos.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Salgado.

Congresistas, nosotros hemos recogidos sus intervenciones y hay temas que yo les rogaría que puedan, si no es ahora mismo, hacerlo llegar a través de sus asesores para poder enriquecer el dictamen.

Es, creamos un organismo constitucional autónomo o un organismo técnico especializado, primer punto que tendríamos nosotros que definir.

Segundo, a quien debería estar adscrito, a la Junta Nacional de Justicia o al Poder Judicial, segundo punto en debate que es importantísimo que nosotros debamos también determinar.

La estructura de este nuevo órgano será, primera instancia, uninominal; segunda instancia, uninominal; o primera instancia, uninominal plurinominal; y segunda instancia, uninominal.

Y podríamos tener incluso una tercera alternativa, primera instancia, uninominal plurinominal y una segunda instancia, plurinominal; también es importantísimo que nosotros podamos cerrar ese debate.

Las funciones, administrativa o jurisdiccional; funcional o cualquier conducta; investigación preliminar como está propuesto incluso con policía y fiscalía haciendo esa investigación preliminar, inmunidad para el jefe de la autoridad, es decir hacemos la modificación constitucional para poder incorporarlo al 99° y 100° de la Constitución.

Se mantiene el consejo directivo, le damos otra conformación y lo eliminamos que también, es materia de debate y por eso es que teniendo todavía varios puntos muy importantes que definir, nosotros vamos a continuar enriqueciendo la propuesta, quiero que seamos conscientes de que no es un debate sencillo, no se trata de sacar un dictamen con el cual los mismos miembros de la Comisión de Justicia ya están en contra, ¿no es cierto?

No se puede tener una superintendencia y es bueno que aquí se haya dicho y que se comprenda que el modelo de control, que tenemos es lo primero que tiene que quedar completamente claro, sobre estos puntos, si alguno de ustedes tuviera algo que aportar en este debate y si no lo dejaríamos para que los equipos técnicos lo sigan enriqueciendo y podamos arribar a conclusiones, que ya sería artículo por artículo del dictamen en la siguiente sesión.

Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Sí, presidenta, muy brevemente, en mi primera intervención hablé sobre la conformación del consejo directivo y la verdad, nuestra posición es que en realidad no debería estar y eventualmente de ninguna manera pueden estar jueces supremos incluidos en ese momento.

Hay un punto más presidenta, que es que si eventualmente se decidiera mantener una especie de consejo directivo, nos parece que las funciones son equivocadas, por lo menos debiera ser a propuesta de la autoridad o del jefe de la autoridad, seleccionar a los jueces contralores, pero es que estamos quitándole todas las competencias que tendría la autoridad.

Por ejemplo, proponer a la sala plena de la Corte Suprema cambios legislativos, eso debería de ser precisamente el jefe de la autoridad, determinar el número de jueces contralores, funcionarios y servidores que requiere la autoridad, es

competencia precisamente del jefe de la autoridad entonces, habría que eventualmente sí se quiere tener algo de contrapeso frente al propio jefe de la autoridad, creo que varias de las funciones que están acá o no deberían estar o deberían ser a sugerencia del jefe de la autoridad.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Glave.

Importante además que la hagan llegar por escrito, como siempre se ha hecho a fin de enriquecer el debate.

Congresista Mantilla, luego congresista Violeta. (8)

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Presidenta, creo que es bien importante todas las sugerencias que usted ha dado para alcanzar los aportes, pero me gustaría que las congresistas presentes escuchen la propuesta que les voy a dar: creo que para hacer las sugerencias, primero tendríamos que elegir el modelo que queremos. Si queremos un modelo autónomo, como una Superintendencia adscrita a la Junta Nacional de Justicia, o si queremos mantener la postura que plantea el Poder Ejecutivo, que el órgano de control esté dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el caso del Ministerio Público, dentro del Ministerio Público.

Entonces creo que es mejor si decidimos bien cuál es el modelo, a partir de ahí podemos hacer todos los aportes van a ser de distintos ángulos y no nos vamos a poner de acuerdo.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Mantilla.

Fundamental esa definición.

Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Sí, presidenta, solamente un comentario final a propósito del agotamiento de la vía administrativa. No olvidemos que esta Autoridad tiene jefaturas o cedes en cada una de las regiones; por lo tanto, se tiene que entender que en cada región va a haber efectivamente una primera instancia, y va a haber una resolución de caso en esa instancia, por lo tanto, a nivel de esta autoridad se garantiza la segunda instancia. Ahí me parece que no tendríamos mayor problema.

Y la otra que tiene que ver un poco para efectos de la aprobación propiamente este proyecto.

Hay que tener claro, me parece que se modifican. Esto supone una modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial, que hay por lo menos más de uno, dos, tres artículos que en funciones, que el solo hecho, perdón, de que se establezcan los jueces de control. Entonces, me parece que eso hay que tenerlo presente para efectos de los cómputos de votación en las mayorías calificadas que se necesitan.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Violeta.

Yo saludo la participación de todos los congresistas el día de hoy. Realmente ha sido un debate que enriquece el dictamen, y creo que si seguimos en esta ruta, en las siguientes sesiones vamos a aprobar un buen dictamen que nos lleve a una buena ley.

Dejamos, entonces, para la siguiente sesión y ya debatiríamos en la dinámica que hemos establecido antes, es decir, de entrar artículo por artículo para cerrar el dictamen.

Agradecemos por favor que nos hagan llegar sus propuestas durante la semana, y así podríamos en la siguiente semana no solamente votar esto, sino también recuerden que estamos elaborando el dictamen de la comisión especial, así que pedimos todas las sugerencias y aportes hacerlas llegar.

Señores congresistas, debate del predictamen del proyecto de ley que propone modificar la Ley Orgánica del Ministerio Público, y declarar en emergencia al Ministerio Público.

Se propone la aprobación del predictamen que recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 3765, mediante el cual se propone modificar la Ley Orgánica del Ministerio Público y declarar en emergencia al Ministerio Público y su envío al archivo.

Debo señalar que el día 9 de enero del presente, en la 13.<sup>a</sup> Sesión Ordinaria, participaron los señores Víctor García Toma, Carlos Mesía Ramírez, Ernesto Álvarez Miranda, Enrique Gherzi Silva, y Aníbal Quiroga León, reconocidos constitucionalistas quienes expusieron su opinión respecto de la constitucionalidad del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo.

En dicha sesión los invitados coincidieron unánimemente en señalar que la referida iniciativa legislativa vulneraba el marco constitucional vigente, y su aprobación implicaría desconocer la Constitución Política.

Coincidieron en señalar que dicha propuesta contraviene la autonomía e independencia del Ministerio Público, a la que nuestra Constitución le ha reconocido la capacidad de autorregularse y autogestionarse.

Finalmente, señalaron que los organismos constitucionalmente autónomos tienen por objeto garantizar el principio de separación de poderes y la defensa de los derechos fundamentales.

En debate el predictamen del Proyecto de Ley 3765.

Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidenta, más allá de la ya acostumbrada tensión entra la fuerza mayoritaria en el Parlamento y el presidente de la República, no veo la razón del archivo.

Hemos dicho en este Parlamento que necesitamos modificar la Ley Orgánica del Ministerio Público. Hay una propuesta multipartidaria que ha presentado el congresista Violeta, hay una propuesta que ha presentado el Frente Amplio, que también incluye la declaratoria de emergencia.

Desde el Nuevo Perú estamos cerrando también una propuesta, precisamente para debatir sobre la modificación en la Ley Orgánica del Ministerio Público, entonces esta es una ley más que está planteando distintas cosas que también tienen que ver con modificaciones en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Hay dos maneras de abordarlo: decir "esto al archivo y trabajo las demás", que sinceramente más allá de una reacción contra el presidente de la República, no veo cuál es la razón; y la otra es, juntar todas y hacer una reflexión sobre el Ministerio Público sobre una Ley Orgánica que es desde 1981, viejita, como yo, y realmente nacimos el mismo año, y entonces no tiene sentido, presidenta. Sinceramente no entiendo para qué avanzar hacia ahí, cuando lo que podríamos hacer es sentarnos, recoger, analizar las otras propuestas que también vienen y hacer un dictamen conjunto hacia una modificación de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Yo sinceramente, presidenta, creo que es un error forzar el archivo, en este caso, salvo para mandarle un mensaje el presidente de la República, que en este caso creo la ciudadanía en general, al menos yo también estamos cansados de esta especie de tensión entre un lado y el otro lado. Ojalá podamos avanzar más allá de eso, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Glave.

Congresista Mantilla.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Muchas gracias.

Presidenta, yo discrepo completamente con lo que propone la congresista Glave, porque cuando han venido los invitados (no sé si estuvo presente la congresista), todos los invitados que son especialistas en Derecho Constitucional, uniformemente han señalado que este proyecto debe ir al archivo, y lo califican de inconstitucional desde el momento que propone la declaratoria de emergencia.

Entonces, yo creo que acá no es una postura partidaria de Fuerza Popular, no es ninguna postura política, sino es una propuesta técnica que han dado los especialistas en este tema.

Entonces presidenta yo creo que mejor sometemos a votación el proyecto y los demás proyectos que han sido presentados sí se puede de repente coordinar para hacer un solo proyecto que vea toda la reestructuración o de repente reforma de lo que es el Ministerio Público.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Mantilla.

Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, presidenta.

Escuchando la respuesta que da el presidente de la República respecto a este proyecto de ley, él responde: "No, hay menos intensidad respecto al peso que políticamente debería tener una propuesta de esta naturaleza". No se trata de un gesto político, acá se quiere oponer, se trata de cumplir con arreglo a ley lo

que corresponde nada más y nada menos que la Comisión de Constitución.

Cómo acumulamos a un dictamen otras propuestas, algo que es materialmente incompatible por ser inconstitucional. Yo creo presidenta que los extremos del proyecto que vulneran la norma deberían ser archivados y valorar en algún extremo, pues, algo que se pueda recuperar de esta iniciativa del Ejecutivo.

Entonces solicito que se pueda poner al voto. Tenemos la Comisión de Defensa del Consumidor que somos titulares para poder participar de la misma.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aramayo.

Se va a iniciar un amplio debate al respecto de las modificaciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es más, ya lo habíamos iniciado. Acá no es una respuesta en ningún término confrontacional, no es más que el trámite normal que siguen todas las iniciativas legislativas. Es más, las del Poder Ejecutivo siempre se tratan con prioridad y que no hay en este caso ningún tipo de afán más que el de cumplir con lo que está en el Reglamento del Congreso. Debería entrar al voto, y obviamente de eso se trata. De poder argumentar acá las razones por las cuales uno vota en determinado sentido.

Congresista Acuña.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo creo que todo proyecto siempre sirva como insumo para poder sacar proyectos importantes sobre todas las cosas.

Lo que yo sugiero en ese caso, señora presidenta, que ese proyecto no lo archivemos, que lo utilicemos como insumo para la Ley del Ministerio Público y lo podemos manejar, eso lo podemos utilizar o podemos acumularlo con el próximo proyecto de ley.

Yo no creo y sé muy bien que usted no está buscando enfrentamientos con nadie, lo tenemos muy claro. Somos un Congreso que está haciendo bien las cosas, y creo que no es necesario archivar en estos momentos el proyecto del Ejecutivo y que sirva para más adelante para la Ley del Ministerio Público.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidenta.

En realidad, en la misma línea de la colega Glave y Acuña, en el sentido y que la verdad no entiendo la importancia de entrar en un debate en este momento de este proyecto de ley. Yo creo que este proyecto de ley cumplió un papel en un momento determinado. Hay quienes en su oportunidad y no ahora, en su oportunidad hemos sabido criticar algunos aspectos de dicho proyecto de ley en el ánimo que este pueda ser mejorado, pero dado que la circunstancia que motivó el proyecto de ley ya fue superado, creo que no tiene sentido poner más el dedo en la llaga e insistir en una suerte de confrontación de poderes, y yo diría, este proyecto, como muchos otros que tenemos propuestos en

relación a la Ley Orgánica del Ministerio Público, tienen que ser guardados para su debate oportuno.

Miren, tengo a la mano algo que usted mismo nos ha alcanzado, presidenta, que es el Proyecto de Ley 3564, que presentó en su oportunidad el señor Chávarry para modificar la Ley Orgánica del Ministerio Público. De hecho, deberíamos officiar a la nueva fiscal de la Nación, que nos alcance la actualización del pedido del Ministerio Público en relación a la modificación de esta Ley Orgánica, a efecto de poder entrar en un debate de manera integral de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Pero en verdad no le encuentro sentido que en este momento hagamos la votación que está poniendo a consideración.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Costa, ¿ha pedido la palabra? No.

Congresista Galarreta.

**El señor GALARRETA VELARDE (FP).**— Muchas gracias, presidenta. Para saludar a los señores congresistas.

Me parece bastante razonable las opiniones tanto de los parlamentarios como la propuesta de la presidencia de la comisión. Porque si nosotros recordamos de alguna manera el origen del proyecto, procedimiento del proyecto, la transición del proyecto, ¿a qué me refiero?.

Primero, me refiero, a que al presentar un proyecto de urgencia desde un viaje que hizo el presidente, se reunió, al día siguiente trajo un proyecto, vino caminando para decirle a la ciudadanía que el Congreso tiene que aprobar inmediatamente este proyecto. Vino, lo entregó, y además, no nos olvidemos que estableció y dijo que si no se hacía rápido iban a hacer cuestión de confianza, ¿no es cierto?, una cuestión de confianza que además es inconstitucional y que se le dijo que se votaría en contra si es que así lo ameritaba.

Esa actitud, presidenta, de la que no han recordado ninguno de los congresistas que han hecho uso de la palabra, es que pone en el contexto cuando la comisión plantea y dice "bueno, si quien plantea un proyecto hace "cuestión de confianza", así sea inconstitucional, le dice al Parlamento, para quienes están acostumbrados que lo paran *hackeando* a cada rato y retroceden "si ustedes no lo aprueban vamos a hacer cuestión de confianza", viene a pie para que la ciudadanía lo aplauda, lo mire, todos los medios de comunicación que ya están a su servicio lo lleven así a los hogares y vean cómo presenta el proyecto.

Entonces cuando después se estudia el proyecto, se evalúa el proyecto, toda la Academia, no los congresistas solamente, sino toda la Academia dice que es inconstitucional, se genera una situación de críticas claras, abiertas y además bastante profesionales, sobre el proyecto, señalando que el proyecto no tiene ningún vicio de inconstitucionalidad, porque estaban hablando de una situación de emergencia, de una situación de



intervencionismo, etcétera, obviamente el presidente en algún momento ya más bien él dice "esto va a quedar como un insumo".

O sea, toda esa parafernalia anterior que ha contado terminó siendo un insumo.

Yo creo presidenta y decía, por eso entiendo la propuesta del archivamiento, puesto que un proyecto inconstitucional, por todo lado, es decir, qué de ese proyecto puede servir, porque entiendo que se va a trabajar la Ley Orgánica, como bien lo ha señalado el congresista Violeta, y tenemos que trabajar la Ley Orgánica del Ministerio Público, y creo que ha hecho muy bien el congresista Violeta en señalar que la nueva fiscal de la Nación podría actualizar la propuesta si es que hay alguna modificación al respecto.

Probablemente nada de ese proyecto vaya a ser útil en la construcción de una verdadera reforma del Ministerio Público.

Pero dicho esto —y decía que entendía tanto la propuesta de la presidencia como lo que ha planteado tanto el congresista Acuña como el congresista Violeta, no sé si la congresista Glave también ha mencionado el tema—, presidenta, no es tampoco una situación de urgencia, creo que ha quedado claro que el proyecto es inconstitucional, creo que ni siquiera de insumo va a servir ese proyecto más allá digamos de la parafernalia de cómo lo presentó el presidente de la República, ya el mismo ha tenido que decir que es insumo, entonces frente a la reforma que tenemos que hacer, que es urgente, la verdad, si sirve que se apruebe o no se apruebe hoy día el archivo del proyecto, nosotros como Parlamento, en lugar de la caminata que se hace con la prensa y la gente para traer un proyecto, démosle más bien una lección al país y digamos nuestro objetivo ahorita son las reformas.

Si los parlamentarios miembros de esta comisión consideran que el archivamiento diga ese proyecto es hasta inocuo, porque la verdad el proyecto no vale para nada, es inconstitucional, y ese es el camino que debería recorrer, yo creo presidenta que esta comisión hoy día avanzó un debate interesante y deberíamos orientarnos, si ese es el sentido de la mayoría, por lo menos o de las otras bancadas, al enfoque de la reforma del Ministerio Público, presidenta, y este tema podría dejarse para más adelante.

Ya está claro cuál ha sido digamos la situación. Ya está claro cuál es lo que opina la Academia completamente por el proyecto.

Entonces, cuando se vea probablemente la reforma, o en la próxima sesión cuando se vea la reforma del Ministerio Público con los proyectos que han presentado los demás congresistas, ahí se pueden archivar los que no tienen o no aportan ninguna coma, **(9)** que creo que es el caso de este proyecto, pero yo creo, presidenta, que ahorita podríamos más bien avanzar, ya quedó demostrado lo que habíamos señalado en su momento y creo que la situación más proactiva creo que podría ser esta propuesta de solicitar rápidamente que se actualice el Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público a la nueva Fiscalía de la

Nación, y creo que eso es un mejor mensaje, presidenta, de trabajo de la comisión.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Galarreta.

Es mi deber hacer algunas precisiones finales.

La primera, es que nosotros ya habíamos iniciado el debate de la Ley Orgánica del Ministerio Público, sin embargo la señora fiscal de la Nación, ella ha pedido que se espere un tiempo para que alcance sus propuestas de mejora, así que no es, y esto quiero que esto quede claro para que además los miembros de esta comisión tengan la agenda clara, nosotros ya habíamos iniciado ese debate, y era en paralelo, se archiva este proyecto sobre el cual además me gustaría saber quienes defienden que no se archive, sus razones constitucionales para validarlo, sería pertinente, más allá de las razones políticas, las razones constitucionales y jurídicas que puedan sustentar su voto en defensa de este proyecto de ley.

Por lo tanto, congresista Galarreta, nosotros no podemos en este momento iniciar ese debate porque estamos a la espera de que la fiscal de la Nación alcance su proyecto de ley mejorado, por un lado.

Por otro lado, es sustancialmente imposible que nosotros no nos pronunciemos con respecto a un proyecto de ley que fue presentado con carácter de urgente, que fue presentado con la amenaza de una cuestión de confianza, y que fue presentado acompañado además de ciudadanos.

Sin embargo, yo solamente dirijo el debate, estoy completamente sujeta a la decisión de esta comisión, pero sí dejo en claro, no hay ningún Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público en este momento que nosotros podamos debatir, no por esta comisión sino porque así lo ha decidido la fiscal de la Nación, quien en esta misma comisión se pronunció con respecto a la inconstitucionalidad del proyecto de ley del Ministerio Público, no hay afán confrontacional, de hecho nosotros jamás lo hemos tenido, si alguien confrontó fue el Presidente de la República, esto para mis colegas congresistas que pueden argumentar que en este momento nosotros podemos confrontar al darle el trámite reglamentario a los proyectos de ley, y me gustaría que en esta misma sesión a los congresistas que han hecho uso de la palabra argumenten cuál sería la constitucionalidad o cuáles serían los artículos que nosotros salvaríamos de este proyecto de ley para mantenerlo en suspenso, en todo caso se puede mantener en suspenso hasta que llegue el Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público porque también debemos comprender que ya no podemos estar parchando, si vamos a iniciar la reforma del Ministerio Público —Congresista Alcorta, en este momento termino— va a ser sobre una reforma integral, que es lo que creo, nos va a conducir hacia esos cambios que el Perú está necesitando y que nosotros tenemos la responsabilidad de proveerlos.

Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta.

Para tener las cosas bien claras de los que hemos asistido permanentemente acá, con todos los invitados que jamás ha habido una queja que los hemos invitado de todas partes, y misma situación ha sido en la Comisión de Justicia, y todos han dicho, repetido, y reiterado, cada uno de ellos, y en conjunto, separado, y en grupo, que la propuesta del Ejecutivo era inconstitucional, los constitucionalistas se han salido a opinar que no son afines a nosotros, y han salido a opinar por este proyecto de ley del Ejecutivo, todos, sin excepción, no conozco a uno que se haya pronunciado a favor de esta propuesta de que el proyecto del Ejecutivo era bueno, el mismo García Toma y los que han venido acá, casi todos han sido miembros del Tribunal, y todos han declarado que es inconstitucional.

Sin perjuicio de lo que usted acaba de decir, que no se mande al archivo y se pueda tomar siquiera como referente, pero la misma fiscalía y la misma nueva fiscal Dávalos, lo ha dicho ayer o anteayer, no sé pero [...] acá, que esa respuesta no es viable que es completamente inconstitucional, lo han dicho todos, no sé qué nos podría servir de insumo, sin perjuicio, sin molestar, ni crear discrepancias ni confrontaciones acá, realmente si no sirve no sé de que nos puede ayudar, el coro es total, pero no tengo ningún problema en que se quede y que sirva para...

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, entonces vamos a votar el archivo...

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Yo puedo coincidir con usted pero si hay gente que lo necesita para sus propios insumos...

¿Quieres una interrupción?, te la doy ah.

Si la gente insiste con esto, dejémoslo pues, si va a servir o no va a servir la misma historia es.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista, si hay capítulos que deben ser cerrados, mantenerlos pendientes en realidad sobre todo si se trata de leyes, no generemos malos precedentes, ¿acaso no queremos celeridad en el tratamiento de determinados proyectos?, mantengamos la coherencia, y en todo caso sustenten y defiendan su voto.

Los señores congresistas que estén a favor del dictamen, que recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 3765, mediante el cual se propone modificar la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo 052 y declarar en emergencia al Ministerio Público, y su envío al archivo.

Los que estén a favor, se archive sí, los que estén en contra, los que se abstengan.

Correcto, entonces tenemos, los votos a favor de los congresistas Salgado, Galarreta, Becerril, Villavicencio, Mantilla, Takayama, y el voto a favor de la presidencia.

El voto en contra de los congresistas Glave, Violeta, y Costa.

Y los votos en abstención de los congresistas Salgado y Acuña.

Ha sido aprobado por mayoría.

Señores congresistas, solicito la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar...

Perdón, Alcorta y Acuña en abstención.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los que estén a favor, los que estén en contra, los que se abstengan.

Ha sido aprobada la dispensa.

Señores congresistas, antes de cerrar la sesión, por favor, la siguiente semana es semana de representación, yo quisiera conocer la disposición de ustedes para trabajar en esta comisión, nadie, entonces nos reuniríamos ya la primera semana...

Perdón, entonces, colegas congresistas, vamos a tener sesión el día viernes, a fin de que nos dé tiempo de poder elaborar... este viernes, la siguiente semana es semana de representación.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— El viernes, en lo personal, no sé lo que opinarán, el viernes han hecho una Comisión Especial de Fiscalización por San Juan de Lurigancho, yo voy a estar allá no voy a estar acá.

**La señora PRESIDENTA.**— Correcto, congresista.

Entonces, para estar de acuerdo todos y poder avanzar, que sus asesores, por favor, trabajen con el equipo técnico y nos reuniríamos el siguiente martes después de la semana de representación a menos que alguno tenga oposición.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— El hecho que ya estaríamos fuera de la ampliación de la Legislatura.

**La señora PRESIDENTA.**— Entonces, congresistas hacemos, por favor, un esfuerzo y el próximo lunes nos reunimos para ver los debates, lunes, y de ahí quedamos libres ya para nuestra semana de representación.

¿Está bien?

Correcto, quedamos para el siguiente lunes entonces.

Se levanta la sesión, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos.

**-A las 11:55 h, se levanta la sesión.**